

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 630

1ª QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2.002

Publicado el 21-03-2003

BOLETIN OFICIAL N° 630 1ª QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2.002

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Secretario de Planeamiento:	Dr. Jorge Sabbatini
Secretario de Relaciones Institucionales	Sr. José Carlos Capparelli
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Tripoli
Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

DECRETOS:	2325 a 2437
RESOLUCIONES SIyRU:	895 a 1032
RESOLUCIONES ST :	314 a 318
RESOLUCIONES PERSONAL:	629 a 648
RESOLUCIONES SSP:	863 a 886
RESOLUCIONES DE O. P.	77 a 84

DECRETOS:

Ref.: Expte. 11247-C-2002.-

SAN ISIDRO, 1 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2325**

VISTO el Decreto n° 2153/02 por el cual se exime a la Sra. Clara María Cossa del 100% del pago de los recargos restantes, hasta el 2 de setiembre del corriente, de la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente n° 211.196

Considerando:

QUE en autos se verifica el que número correcto de cuenta es 221.196;

QUE, por lo expuesto, corresponde confeccionar el acto administrativo pertinente, modificando el Decreto n° 2153/02;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1° del Decreto n° 2153/2002, quedando redactado
***** de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Exímese a la Sra. Clara María Cossa del 100% del pago de los recargos
***** restantes, hasta el 2 de setiembre del corriente, de la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente 221.196“.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto
***** n° 2153/2002.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

· Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Dr. Ricardo J. M. Rivas - Subsec. de Gobierno

Ref.: Expte. Nro. 12790-C-2002.-

SAN ISIDRO, 1° de noviembre de
2002.-

DECRETO NUMERO: **2 3 2 6**

VISTO el Suministro n° 2802/02, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 52.102.-, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 27/2002, para la adquisición de 1000
***** toneladas de mezcla bituminosa tipo arena-arena-asfalto con destino para Bacheo de Pavimentos en distintos sectores del Partido.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 15 de noviembre del año 2002, a las
***** 10.30 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm.

Ref.: Expte. 13028-C-2002.-

SAN ISIDRO, 1° de noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 3 2 7**

VISTO la solicitud interpuesta por la “COMISION DE FESTEJOS DE VILLA ADELINA”, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, con carácter provisorio; y

Considerando:

QUE , la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, con ***** carácter provisorio, a la “COMISION DE FESTEJOS DE VILLA ADELINA” , con sede en Boedo Nro. 1732 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs, y tome como ***** cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Dr. Ricardo J:M: Rivas - Subsec. de Gobierno

Sr. Mario Salvador Alonso - Sec. de Desarrollo Social

Ref. Expte. Nro. 10030-S-2002.-

SAN ISIDRO, 1° de noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 3 2 8**

VISTO la solicitud interpuesta por la “SOCIEDAD PROPIETARIOS DE TAXIMETROS CIUDAD DE SAN ISIDRO”, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, con carácter definitivo; y

Considerando:

QUE , la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, con ***** carácter definitivo, a la “SOCIEDAD PROPIETARIOS DE TAXIMETROS CIUDAD DE SAN ISIDRO”, con sede en Maestro Santana Nro. 1046, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs, y tome conocimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Dr. Ricardo J.M. Rivas - Subsec. de Gobierno

Sr. Mario Salvador Alonso - Sec. de Desarrollo Social

Ref.: Expte 13261-C-2002.-

SAN ISIDRO, 1 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2329**

VISTO lo informado a fojas 1 por el Colegio de Abogados de San Isidro, referente a la realización de las Jornadas por un cambio de actitud, desde y hacia la Discapacidad, a llevarse a cabo el día 2 de noviembre del corriente entre las 9 y 19 horas, en la sede sita en Martín y Omar 339 de este Partido; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que procede al dictado del acto administrativo pertinente;
POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de interés municipal la realización de las Jornadas por un ***** cambio de actitud, desde y hacia la Discapacidad, organizadas por el Colegio de Abogados de San Isidro, a llevarse a cabo el día 2 de noviembre del corriente entre las 9 y 19 horas, en la sede sita en Martín y Omar 339 de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Dr. Ricardo J.M. Rivas - Subsec. de Gobierno

Sr. Mario Salvador Alonso - Sec. de Desarrollo Social

Ref. Expte. Nro. 12877-R-2002.-

SAN ISIDRO, 1º de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 3 3 0**

VISTO el Decreto 2308/02 por el que se prorrogó la fecha de vencimiento para el pago de los Derechos de Fondeadero y de Playas y Riberas- 3º Trimestre 2002-, hasta el 31 de octubre del corriente; y

Considerando:

QUE, debido a que no se han concluido las tramitaciones para su emisión, la Dirección General de Rentas aconseja prorrogar la fecha de vencimiento de pago hasta el día 29 de noviembre del año en curso;

QUE el artículo 31º de la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo a prorrogar los vencimientos de las tasas municipales;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase la fecha de vencimiento para el pago de los Derechos de ***** Fondeadero y de Playas y Riberas- 3º Trimestre 2002- hasta el día 29 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Dr. Ricardo J.M. Rivas - Subsec. de Gobierno

Ref.: Expte. 10500-C-2002.-

SAN ISIDRO, 4 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2331**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad Centro de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad "Sol Naciente"; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 3.000, pagadero en seis (6) cuotas iguales y mensuales de \$ 500 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad Centro de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad "Sol Naciente", de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagadero en seis (6) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm.

Sr. Mario Salvador Alonso - Sec. de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 10804-A-2001.-

SAN ISIDRO, 4 de noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 3 3 2**

VISTO la nota presentada por la “ASOCIACION CARLOS G. GRANDIO (h)”;

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 8.400.-, pagaderos en dos (2) cuotas iguales de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-) c/u, y dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS SETECIENTOS (\$700.-) c/u con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la “ASOCIACION CARLOS G. GRANDIO, (h)”, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400.-), pagaderos en dos (2) cuotas iguales de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-) cada una, y dos (2) cuota iguales y mensuales de PESOS SETECIENTOS (\$700.-) cada una, destinado para solventar los gastos ocasionados por el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** nº 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm.

Sr. Mario Salvador Alonso - Sec. de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 11768-C-2002.-

SAN ISIDRO, 4 de noviembre de
2002.-

DECRETO NUMERO: **2 3 3 3**

VISTO la nota presentada por el “CLUB VELEZ SANSFIELD DE MARTINEZ” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a realizar refacciones en dicha Sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 2.000.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** el “CLUB VELEZ SANSFIELD DE MARTINEZ”, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), destinado a realizar refacciones en dicha Sede, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm.

Sr. Mario Salvador Alonso - Sec. de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 10066-G-2002.-

SAN ISIDRO, 04 de noviembre de 2002
Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

DECRETO NUMERO: 2 3 3 4

VISTO el dictamen producido por la Asesoría Legal Municipal, respecto de la presentación de la doctora Josefina María GUERRERA (Legajo N° 4.706) de fs. 1 y siguientes de estas actuaciones; y

Considerando:

QUE la recurrente fue notificada del Decreto 1334/2002, que disponía el cese de la agente, el día 18.06.2002 (ver fs. 7), presentando su recurso contra dicho acto administrativo, el día 4.07.2002 (ver fs. 15), vencidos los diez (10) días previstos como término en el artículo 89 de la Ordenanza General 267, por lo que corresponde rechazarlo por extemporáneo;

QUE sin perjuicio de lo expuesto, tampoco asiste razón a la recurrente sobre la cuestión sustancial, toda vez que en la Municipalidad de San Isidro, a los agentes comprendidos en la "Carrera Médica Hospitalaria" se les aplica el estatuto de la ley 10.471. y también el de la ley 11.757 (arts. 11, 19, 27, 49, 50, 59, 60, 61), estando de hecho ante un sistema mixto;

QUE la Dra. Josefina María GUERRERA (Legajo N° 4.706) ha manifestado una clara conducta de sometimiento -sin reservas- a ese régimen mixto, razón por la cual no es atendible que ahora pretenda un tratamiento distinto al del resto de los agentes municipales regidos por la ley 11.757;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Recházase el recurso interpuesto por la agente Dra. Josefina María GUERRERA (Legajo N° 4.706) por extemporáneo y no ajustado a derecho.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Notifíquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm.

Ref.: Expte.Nro. 11350-E-2000.-

SAN ISIDRO, 04 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 3 3 5**

VISTO la solicitud efectuada por la Sra. Susana LARROCA,. En orden a la exención de recargos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública Ctas. Ctes. Nros. 355.774 y 355.775; y

Considerando:

QUE llamada a dictaminar al respecto, la Dirección General de Rentas, estima procedente acceder a lo peticionado, toda vez que el atraso producido no es imputable al contribuyente;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE a la Sra. Susana LARROCA, titular de las Ctas. Ctes. 355.774 ***** y 355.775, del pago de los recargos generados desde la cuota 1994/4ºA hasta la cuota 2000/5ºB inclusive, correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm.

Ref.: Expte. Nro. 7701-G-2002.-

SAN ISIDRO, 04 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 3 3 6**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE la Asesoría Legal Municipal a fojas 20 y 20 vta. estima procedente dictar un sobreseimiento provisorio en la presente causa, ya que no existe elemento mínimo alguno que permita inferir una falta disciplinaria que encuadre en la Ley 11757, y proceder al archivo de los actuados, hasta que nuevos elementos de juicio, de existir, permitan la reapertura de la causa;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Sobreseese provisoriamente en la presente causa y proceder al archivo
***** de las actuaciones.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

(Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm.

Ref. Expte. Nro. 939-S-2002.-

SAN ISIDRO, 04 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 3 3 7**

VISTO el Decreto N° 600 del 22 de marzo de 2002, por el que se hizo saber a la empresa SACU S.A., que podía autorizarse, previo cumplimiento del requisito establecido en el artículo 2º, la habilitación de la Planta Alta del edificio ubicado en la calle Libertad N° 16, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de sus “Oficinas Administrativas”; y

Considerando:

QUE en el artículo 3º se estableció un plazo de treinta (30) días, a contar de la notificación de ese decreto, para gestionar la correspondiente habilitación ante la Subsecretaría de Inspección General;

QUE a fojas 49, se presenta la empresa titular con el objeto de solicitar se le otorgue un nuevo plazo para presentar el formal pedido de habilitación, por encontrarse vencido el citado decreto;

QUE la Subsecretaría de Inspección General expresa, en su informe de fojas 50 que, manteniéndose las restantes disposiciones del Decreto N° 600/02, no encuentra inconvenientes en acceder a lo solicitado, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase a la empresa SACU S.A. un nuevo plazo de treinta (30)días, a ***** contar de la notificación de este decreto, para presentar el Formal Pedido de Habilitación, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias, las restantes disposiciones ***** nes del citado decreto.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm.

Sra. Amabella Leonhardt - Sec. Inspecciones y Reg. Urbanos

Ref.: Expte. nro. 10674-M-2002.-

SAN ISIDRO, 05 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2338**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Rodolfo Montessano, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 6 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, ***** Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Rodolfo Montessano, con domicilio en José M. Verduga 1237 de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 540.303, por aplicación del artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm.

Ref.: Expte. N° 15357-P-2001.-

SAN ISIDRO, 05 de Noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2339**

VISTO el dictamen N° 5075 producido por la Asesoría Legal del Municipio a fojas 31/32 del presente expediente; y

Considerando:

QUE en el mencionado dictamen se dispone ajustar el criterio a seguir en caso de sumarios iniciados a personal municipal que reviste la calidad de representante sindical, de tal manera que las actuaciones sumariales continúen hasta su finalización, esto es, hasta definir la sanción que se pretende aplicar, permitiendo de ese modo que el sumariado ejerza su oportunidad de defensa, aportando los elementos probatorios que hagan a ese fin;

QUE una vez concluida esta etapa se deberá suspender la aplicación de la sanción dispuesta, para iniciar el trámite de exclusión de tutela sindical, en la cual se podrá suministrar todos los elementos de juicio que hacen al caso, al Tribunal que deba pronunciarse sobre dicho pedido de exclusión;

POR ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Suspéndase lo dispuesto por el Decreto 1851/2002, disponiéndose la ***** reapertura y prosecución del sumario en curso, hasta su finalización, incluido el pronunciamiento de la Junta de Disciplina y, en su caso, el dictamen de la Asesoría Legal previsto en el artículo 77 de la ley 11.757.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm.

Ref.: Expte. Nro. 2831-V-1998.

SAN ISIDRO, 05 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO : **2 3 4 0**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Norma Dolores VARELA vda. de CATARINO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socioeconómica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 78 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Norma Dolores VARELA vda. de CATARINO, con domicilio en Catamarca Nro. 851, de la Ciudad de Martínez, Cta. Cte. 362.313.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm.

Ref.: Expte. Nro. 9466-B-2002.

SAN ISIDRO, .-

DECRETO NUMERO : **2 3 4 1**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Emilio BOLOGNA , solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 4 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

d e c r e t a :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-
***** ción y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Emilio BOLOGNA , con domicilio en Julian Navarro Nro. 359, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 842.267.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm.

Ref.: Expte. Nro. 5318-C-1996.

SAN ISIDRO, 05 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO : **2 3 4 2**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Bartolomé CAZÓN, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 114 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Bartolomé CAZÓN, con domicilio en Lynch Nro. 2368, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 712.749.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm.

Ref.: Expte. Nro. 191-R-2001.

SAN ISIDRO, 05 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO : **2 3 4 3**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Ofelia Victoria REYES, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 31 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ofelia Victoria REYES, con domicilio en José M. Moreno Nro. 1109/11, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 522.650.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm.

Ref.: Expte. Nro. 15193-R-2001.

SAN ISIDRO, 05 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO : **2 3 4 4**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Florencio ROBALO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 4 vta. recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Florencio ROBALO, con domicilio en La Paz Nro. 2250, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 420.154.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm.

Ref.: Expte. Nro. 6345-M-2001.

SAN ISIDRO, 05 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO : **2 3 4 5**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Alfredo Cesar MARTINEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 22 y vta. recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Alfredo Cesar MARTINEZ, con domicilio en Chubut Nro. 943, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 221.152.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm.

Ref.: Expte. Nro. 6242-R-1982 y ag..

SAN ISIDRO, 05 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO : **2 3 4 6**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Jovita del Carmen VELAZQUEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 167 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Jovita del Carmen VELAZQUEZ, con domicilio en Pueyrredon Nro. 1363, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 720.913.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm.

Ref.: Expte. Nro. 548-C-1987.

SAN ISIDRO, 05 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO : **2 3 4 7**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Isabel MARMORATO vda. de CAPINO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 52 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Isabel MARMORATO vda. de CAPINO, con domicilio en Avda. B. Ader Nro. 431, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 550.803.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm.

Ref.: Expte. Nro. 2511-A-1990 y ag..

SAN ISIDRO, 05 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO : **2 3 4 8**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Teodoro ALTAMIRANDA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 99 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2001, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Teodoro ALTAMIRANDA, con domicilio en Pasaje Newton Nro. 2805, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 391.458.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm.

Ref.: Expte.13265-A-2002.-

SAN ISIDRO, 5 de noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 3 4 9**

VISTO la nota presentada por la “ASSOCIAZIONE EX COMBATTENTI e REDUCI D’ITALIA” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que ocasione la realización de la Fiesta Nacional de la Fuerza Armada Italiana;:

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 1.500.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la “ASSOCIAZIONE EX COMBATTENTI e REDUCI D’ITALIA”, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), destinado a la realización de la Fiesta Nacional de la Fuerza Armada Italiana, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm.

Sr. Mario Salvador Alonso - Sec. de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 10749-T-2002.

SAN ISIDRO, 05 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO : **2 3 5 0**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Marcelo Miguel TRAMAZAYGUES, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 5 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Marcelo Miguel TRAMAZAYGUES, con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nro. 867, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 383.348.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm.

Ref.: Expte. Nro. 1651-R-2001.

SAN ISIDRO, 05 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO : **2 3 5 1**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Rafaela ROBLEDO de DONAMARI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 31 y vta. recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-
***** ción y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae
beneficio alguno, a Rafaela ROBLEDO de DONAMARI, con domicilio en Gorriti Nro.
1744, de la Ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 531.266.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm.

Ref.: Expte. Nro. 601-S-2001.

SAN ISIDRO, 05 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO : **2 3 5 2**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Luciano SUAREZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 18 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Luciano SUAREZ, con domicilio en Lynch Nro. 2374, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 712.748.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm.

Ref.: Expte. Nro. 9733-R-1999.

SAN ISIDRO, 05 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO : **2 3 5 3**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Ilda Analía ROLDAN, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 65 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Ilda Analía ROLDAN, con domicilio en Barrio San Isidro, Esc. Nro. 35 , 3ero. "B", de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 612.232.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm.

Ref.: Expte. Nro. 13535-P-1998.

SAN ISIDRO, 05 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO : **2 3 5 4**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Elizabeth PONTORIERO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 60 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Elizabeth PONTORIERO, con domicilio en O' Higgins Nro. 1485, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 730.206.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. v Adm.

Ref.: Expte. Nro. 13789-A-2001.-

SAN ISIDRO, 05 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2355**

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Carmen AGUERO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerio, correspondiente a la renovación del nicho de urna Nro. 5, ubicado en el Panteón Nro. 2, Planta s/s, Fila 2 del Cementerio de Boulogne ; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, se recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 6 la Dirección General de Rentas estima acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese a Carmen AGUERO, con domicilio en Segurola Nro. 2063 ***** de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, del pago de la renovación para el año 2002, en un 50%, de los Derechos de Cementerio, correspondiente al nicho de Urna Nro. 5, ubicado en el Panteón Nro. 2, Planta s/s , Fila 2, del Cementerio de Boulogne.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la Dirección de ***** Cementerios.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal

Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm.

Ref.: Expte.Nro. 12569-B-2002.-

SAN ISIDRO, 06 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 3 5 6**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100%, para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Roberto Carlos BARDUCCO - DNI. Nro. 6.240.420, con domicilio en Curupayti Nro. 1458, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Secretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. 10202-M-2002.-

SAN ISIDRO, 6 de Noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2357**

VISTO los presentes actuados, por los cuales el Sr. Carlos Alberto Marro, abona la deuda en concepto de tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente nro. 330.272, solicitando la eximición de recargos; y

Considerando:

QUE de acuerdo al estudio de los presentes actuados este Departamento Ejecutivo aconseja eximir al contribuyente del 100% del pago de los recargos restantes, hasta el día 30 de julio del corriente, fecha de cancelación de la deuda;

QUE se encuentran vigentes a la fecha los decretos 544 y 1542/2002, por los cuales se exime del 50% de los recargos que correspondería abonar por pago al contado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese al Sr. Carlos Alberto Marro del 100% del pago de los
***** recargos restantes, hasta el día 30 de julio del corriente, de la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente nro. 330.272.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Tome conocimiento
***** Dirección General de Rentas.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref. Expte. Nro. 12191-O-1996.-

SAN ISIDRO, 07 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 3 5 8**

VISTO la presentación efectuada por el OBISPADO DE SAN ISIDRO, referente a la ampliación del área comunitaria de la Capilla Santa Rafaela María, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección E, manzana 299, parcela 1 b, ubicada en la calle Juan José Paso N° 2219/ 37, esquina Rawson, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rmb2 en la que se contempla el desarrollo de las actividades, previo tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de establecer las condiciones de funcionamiento y la necesidad de espacio para el estacionamiento vehicular, en base a lo dispuesto por el artículo 1.2.2.1. del Código mencionado;

QUE el artículo 1.2.2.13., establece que las propuestas referidas a la localización, modificación y ampliación de los edificios destinados a cultos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, deberán ser presentadas ante el Departamento Ejecutivo junto con una Memoria Descriptiva en la que se especifiquen las necesidades funcionales a satisfacer, la que será sometida a opinión de los organismos técnicos, quienes evaluarán cada caso en base a las normas en vigencia, teniendo en cuenta las características de la zona y los requerimientos funcionales del culto;

QUE el terreno ocupa una superficie de 1601,50 m², mientras que lo ya construido alcanzaría a 576,70 m², y donde se proyecta una superficie a construir y regularizar de 178,53 m²;

QUE se propone la ampliación del Centro Misional con un salón de usos múltiples y dependencias de servicio: cocina, sanitario y sala de casero y la regularización de las duchas y el depósito, ubicados como continuación de la construcción del inmueble original, ocupando el fondo libre, con una altura en el sector que no supera los 3m;

QUE el edificio posee plano aprobado con destino “Templo Religioso y Anexos”, de acuerdo con el Decreto 370/99. La capacidad del Area Comunitaria se limita por los sanitarios existentes, ajustados al artículo 5.6.1.3 inciso d) del Código de Edificación;

QUE se prevé ubicar dos (2) módulos de estacionamiento vehicular manteniendo la forestación existente dentro y fuera del predio (salvo dos –2- árboles jóvenes) e incorporar ejemplares arbóreos dentro del predio;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que se tratade una ampliación conforme a las normativas y que el sector a regularizar no resulta inadecuado en cuanto a su distribución y altura, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 125 y vuelta, 126 y 127, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede accederse a la regularización y ampliación solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Hácese saber al OBISPADO DE SAN ISIDRO, que podrá autorizarse la ***** ampliación del área comunitaria de la Capilla Santa Rafaela María, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección E, manzana 299, parcela 1 b, ubicado en la calle Juan José Paso N° 2219/37, esquina Rawson, de la ciudad de Martínez, de este Partido, según anteproyecto de fojas 121 y 124.-

ARTICULO 2do.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento ***** miento de los requisitos que a continuación se citan:

- a) Se adecuará el acceso al Salón principal según las normativas vigentes, modificando el sentido de apertura de la puerta de ingreso, ya que ésta debe abrir en el sentido de evacuación, hacia la vía pública, como lo establece el Código de Edificación, según artículo 4.2.9.2.. Los desniveles en los accesos se salvarán con rampas de pendiente no mayor al 8,3%;
- b) Se deberá instalar un baño de dimensiones reglamentarias para su uso por parte de personas discapacitadas, según lo previsto en la Ordenanza N° 6631;

- c) En el Fondo Libre no se admitirán nuevas ampliaciones;
- d) La forestación existente en vereda será conservada en su totalidad, permitiéndose únicamente la extracción de dos (2) ejemplares de escaso tamaño ubicados dentro del predio y afectados por el proyecto;
- e) Se mantendrán, cumplimentarán y verificarán las condiciones en base a las cuales fue autorizado el proyecto de ampliación, según Decreto N° 370/99:
 - 1) Conservar el edificio original de la parcela 1 “a” efectuando las tareas necesarias para su mantenimiento e incorporación del nuevo conjunto edilicio, sin desvirtuar su carácter;
 - 2) Admitir en forma precaria la ocupación parcial de la vía pública sobre la calle Rawson con una superficie aproximada de 2,40 metros cuadrados dejando constancia en planos de la siguiente restricción: ”La ocupación de la vía pública es en forma transitoria y en tanto se conserve el inmueble, que data de fines del siglo XIX, o bien el Municipio determine a necesidad de su demolición por razones de seguridad pública, renunciando el propietario a todo mayor valor de obra o reclamo por la reformas que oportunamente deba encarar;
 - 3) No se autorizará el mantenimiento del actual cerco de frente sobre la calle Rawson, debiendo ser reconstruido sobre Línea Municipal;
- f) El muro divisorio de predio, de ejecutarse, será realizado según las disposiciones del artículo 5.8.3.1. del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y lo normado por el Código de Edificación de San Isidro;
- g) Se verificará el cumplimiento de las normas contenidas en los Códigos de Ordenamiento Urbano y de Edificación, que resulten de aplicación.-

ARTICULO 3do.- Otórgase al OBISPADO DE SAN ISIDRO, un plazo de ciento veinte ***** (120) días, a contar de la notificación de este decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo para su aprobación, ante la Dirección de Obras Particulares.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

' Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Sra. Amabella Leonhardt - Sec. Inspec. y Reg. Urbanos

Ref. Expte.Nro. 12331-P-2000.-

SAN ISIDRO, 07 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO:**2 3 5 9**

ANULADO

Ref.:Expt. Nro. 11750-G-1999.-

SAN ISIDRO, 07 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO:2 3 6 0

ANULADO

Ref. Expte. Nro. 1939-G-1993.-

SAN ISIDRO, 07 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 3 6 1**

VISTO y Considerando:

QUE, según surge del informe producido por Subsecretaría de Inspección General, con fundamento en los presentes actuados, corresponde autorizar el anexo de rubro y el incremento del potencial electromecánico operado en el establecimiento sobre el que versa el respectivo petitorio;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Autorízase el anexo de rubro “CAFETERIA PARA SERVICIO AL ***** CLIENTE”, al ya habilitado de “VENTA DE AUTOS NUEVOS Y USADOS anexo PREPARACION DE VEHICULOS 0 KM PREVIA ENTREGA AL CLIENTE”, en el inmueble ubicado en la Avda. Bernabé Marquez N° 1215/21 de la ciudad de San Isidro, con una superficie de 3984 m2, cuya titularidad ejerce la firma GALANTE D’ANTONIO S.A.

ARTICULO 2do. Autorízase el incremento del potencial electromecánico a un total de 57 ***** HP, operado en el local motivo de autos.-

ARTICULO 3ro.- Déjase constancia que la actividad deberá observar las disposiciones de la ***** Ley Provincial 7315, Tabla de Molestias del Código de Ordenamiento Urbano, y demás reglamentaciones vigentes en la materia, quedando prohibido el uso de la vía pública para la actividad.-

ARTICULO 4to.- La entrega del certificado de autorización adjunto, queda condicionada a ***** la exhibición de las correspondientes Libretas Sanitarias en vigencia y constancia de pago por Publicidad.-

ARTICULO 5to.- Dirección General de Rentas –Departamento de Tasas Varias- determinará ***** la deuda pendiente del interesado. Cumplido, Mesa de Entradas

intimará el pago de ésta con más los respectivos aranceles de oficina y la comparecencia del interesado o su representante por ante la Subsecretaría de Inspección General, a efectos de obtener el Certificado adjunto y cumplimentar las formalidades de rigor en el Libro Municipal de Inspecciones.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Sra. Amabella Leonhardt - Sec. Inspec. y Reg. Urbanos

Ref.: Expte. 13588-C-2002.-

SAN ISIDRO, 7 de noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 3 6 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro nro. 3/2002, originado en la Secretaría de Salud Pública;

QUE, el importe de la contratación a efectuarse como consecuencia de aquél excede la suma de \$ 156.304.-, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Pública nº 9/2002, para la provisión de un servicio
***** de FACTURACION Y COBRANZAS POR PRESTACIONES MEDICAS, como así también la implementación de un sistema informático en los Centros Asistenciales dependientes del sistema de Salud de la Municipalidad de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 10 de diciembre de 2002, a las 11
***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en \$ 125.-, el cual podrá ser
***** consultado y adquirido en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas, hasta el día 2 de diciembre de 2002 inclusive.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dcción. de Prensa, efectúense las correspondientes
***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. 13568-C-2002.-

SAN ISIDRO, 7 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2363**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro nro. 2/2002, originado en Secretaría de Salud Pública;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél excede la suma de \$ 156.304, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Pública nº 08/2002, para la provisión del servicio de ***** traslado de pacientes en ambulancia para los centros de salud, dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Isidro, a cualquier efecto sanitario y traslado interhospitalario de pacientes .-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 10 de diciembre de 2002, a las 10 ***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en \$ 720, el cual podrá ser ***** consultado y adquirido en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas, hasta el día 2 de diciembre del corriente inclusive, dejándose establecido que es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dirección de Prensa, efectúense las correspondientes ***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

· Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. 13569-C-2002.-

SAN ISIDRO, 7 de noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 3 6 4**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro nro. 1/2002, originado en la Secretaría de Salud Pública;

QUE, el importe de la contratación a efectuarse como consecuencia de aquél excede la suma de \$ 156.304.-, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Pública nº 7/2002, para la provisión de estudios por ***** medio de la realización de TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA para pacientes de los Centros Asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 10 de diciembre de 2002, a las 9 ***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en \$ 140.-, el cual podrá ser ***** consultado y adquirido en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas, hasta el día 2 de diciembre de 2002 inclusive.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dcción. de Prensa, efectúense las correspondientes ***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. Nro. 13406-P-2002.-

SAN ISIDRO, 11 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2365**

VISTO la nota presentada por la PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la reforma edilicia del actual edificio de Cáritas;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL (\$ 2000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000), destinado a la reforma edilicia del actual edificio de Cáritas con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-

sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Sr. Mario Salvador Alonso - Sec. Desarrollo Social

Ref.: Expte. 12957-O-2002.-

SAN ISIDRO, 12 de noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 3 6 6**

VISTO la nota presentada por el "OBISPADO DE SAN ISIDRO" ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a la refacción de la Catedral de San Isidro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 30.000.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** el "OBISPADO DE SAN ISIDRO", por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), destinado a la refacción de la Catedral de San Isidro, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Sr. Mario Salvador Alonso - Sec. Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 9700-B-2002.-

SAN ISIDRO, 12 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: 2 3 6 7

VISTO la nota presentada por la BIBLIOTECA POPULAR DEL
LABRADOR; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo eco-
nómico destinado a la compra de un equipo informático y al pago de alquileres atrasados;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar
un subsidio por un importe de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900), con oportuna rendición de
cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la BIBLIOTECA POPULAR DEL LABRADOR, por la suma de
PESOS NOVECIENTOS (\$ 900), destinado a la compra de un equipo informático y al pago
de alquileres atrasados con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días
corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-
***** tario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-

sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Sr. Mario Salvador Alonso - Sec. Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 13264-P-2002.-

SAN ISIDRO, 12 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 3 6 8**

VISTO la nota presentada por la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA CAVA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos por viáticos de los jóvenes dedicados a Misiones de Evangelización y Promoción Humana;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA CAVA, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), destinado a solventar gastos por viáticos de los jóvenes dedicados a Misiones de Evangelización y Promoción Humana con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Sr. Mario Salvador Alonso - Sec. Desarrollo Social

Ref. Expte. Nro.13197-P-2002.-
SAN ISIDRO, 13 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 3 6 9**

VISTO lo informado mediante la nota del Departamento Control de Asistencia, Legajos y Certificaciones, de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1 y, el certificado de defunción obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE se produjo el fallecimiento de la agente Haydee Noemí GARBAGNOLI (Legajo N° 9.292), acaecido el 5 de Junio de 2002;

QUE en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluída la relación de empleo con la administración Municipal de la agente antes mencionado, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Dése por concluída la relación de empleo con la administración Municipal (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), de la agente Haydee Noemí GARBAGNOLI (Legajo N° 9.292), D.N.I. N°: 1.796.733, clase 1935, con retroactividad al 5 de Junio de 2002, a partir del 5 de Junio de 2002, con categoría de Profesional Hospital "A" (24 horas) (código 201) (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:9.C:I.), y actividad de médica en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley N°11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref. Expte. Nro. 12922-P-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 3 7 0**

VISTO la nota, obrante a foja 1, emitida por la oficina de jubilaciones y pensiones, dependiente de la Dirección General de Personal; y

Considerando:

QUE el agente Domingo SETTEPANI (Legajo N° 17.722), cumple funciones de Personal de Mantenimiento en el Hospital Municipal de San Isidro;

QUE resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios el beneficio jubilatorio correspondiente;

QUE el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese del agente municipal a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

QUE la situación descripta anteriormente demuestra que el agente Domingo SETTEPANI (Legajo N° 17.722), ha alcanzado las condiciones de edad y servicio exigidos por la Ley N° 9.650, accediendo así al beneficio jubilatorio y permitiendo disponer el cese del agente en cuestión al 15 de Noviembre de 2002;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Dispónese el cese al 30 de Noviembre de 2002, al agente Domingo SETTEPANI (Legajo N° 17.722), M.I.N° 4.159.192, clase: 1935, categoría 07 (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:7.CIV.) y, funciones de Personal de Mantenimiento en el Hospital Municipal de San Isidro, conforme lo establece el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, atento de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada.-

ARTICULO 2do.- Déjase constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** N°11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref. Expte. Nro.6520-B-2001.-

SAN ISIDRO, 13 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 3 7 1**

VISTO el Decreto N° 2060 del 2 de agosto de 2001, por el que se denegó al señor Armando Luis Bruschi la autorización solicitada para habilitar el inmueble designado catastralmente como circunscripción II, sección B, manzana 73, parcela 7 d, ubicado en la calle Nicolás Avellaneda N° 707, esquina Maestro Santana, de esta ciudad, para el funcionamiento de una “Agencia de Autos al Instante”, en virtud de no contar la playa de estacionamiento propuesta, con la capacidad mínima requerida; y

Considerando:

QUE habiéndose detectado el desarrollo de actividades sin contar con la debida habilitación, se procedió a labrar el Acta de Comprobación N° 120.231-B y a clausurar preventivamente el local y sus instalaciones, tal como se detalla a fojas 26 y 27;

QUE a fojas 29 se presenta el titular del comercio, con el objeto de solicitar la reconsideración de lo dispuesto, alegando que las medidas de la playa se encuadran en las reglamentaciones vigentes;

QUE dada intervención al área técnica pertinente, se expide a fojas 33 con un informe en el que expresa que, la nueva propuesta, consiste en generar un acceso vehicular por la calle Avellaneda, proyectando el sanitario para el personal en la galería. Dicha ejecución restaría capacidad para la maniobra y el estacionamiento de los cuatro (4) vehículos reglamentarios, por lo cual se rechazó la propuesta;

QUE se presenta nueva solicitud de reconsideración a fojas 36, basando la petición en la creencia de que, con la apertura de un acceso por la citada arteria, las unidades reglamentarias dispondrían de espacio para las maniobras y el estacionamiento. La Dirección de Ordenamiento Urbano informa, en su nueva intervención de fojas 39, que corresponde tener en cuenta que cada módulo contempla 2,30m. de ancho por 4,50m. de largo, razón por la cual con la construcción del sanitario y la disposición descrita en el proyecto de fojas 38, se podrían ubicar solamente tres (3) vehículos;

QUE con la sanción de la Ordenanza N° 7852, referida a la flexibilización en el otorgamiento de habilitaciones, se dispuso la reducción de un 25% en los requisitos a cumplimentar, beneficio que, aplicado al caso que nos ocupa, implicaría la posibilidad de autorizar su funcionamiento, con una capacidad máxima de tres (3) unidades afectadas a la actividad;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que el rubro se admite en la zona y que se cumplimenta la distancia mínima exigida, respecto a la parada de taxímetros ubicada en las estaciones ferroviarias, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 39 y 40, coinciden en opinar que puede otorgarse la habilitación solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Derógase el Decreto N° 2060/01.-

ARTICULO 2do.- Hácese saber al señor Armando Luis Bruschi, que podrá autorizarse la ***** habilitación de una “Agencia de Autos al Instante, con una dotación máxima de tres (3) vehículos”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción II, sección B, manzana 73, parcela 7 d, ubicado en la calle Nicolás Avellaneda N° 707, esquina Maestro Santana, de esta ciudad.-

ARTICULO 3ro.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento ***** miento de los demás requisitos establecidos por las Ordenanzas N° 7525 y N° 7696 y por el Decreto N° 1545/94.-

ARTICULO 4to.- Oportunamente, el titular deberá gestionar la correspondiente habilitación, ***** ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref. Expte. Nro.12618-P-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO:2 3 7 2

VISTO que mediante Decreto N° 2174 de fecha 11 de Octubre de 2002, le fuera aceptada la renuncia a la Señora Elida DALTON; y

Considerando:

QUE en virtud de su intachable trayectoria laboral desempeñada en las funciones que le fueron asignadas, corresponde como actitud del Departamento Ejecutivo el reconocimiento a dicha labor;

QUE en consecuencia se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Agradécese la Señora Elida DALTON los importantes servicios prestados a lo largo de su trayectoria como funcionario de esta Comuna.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref. Expte. Nro.4948-P-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 3 7 3**

VISTO el informe emitido por el Departamento de Jubilaciones y Pensiones, obrante a fojas 16 y fotocopias a fojas 17 y 18, referente al ex – agente Eduardo Alberto LOYOLA (Legajo N° 16.948), al cual se le dispuso el cese a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme el artículo 3 de la Ley N° 12.563; y

Considerando:

QUE en virtud de lo expuesto, se deberá modificar el artículo 1° del Decreto N° **630**, de fecha 25 de Marzo de 2002, en lo que al número de documento nacional de identidad se refiere;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modificase el artículo 1° del Decreto N° **630/2002**, en cuanto al número ***** de documento nacional de identidad se refiere, quedando redactado de la siguiente manera:

“ ARTICULO 1ro.- Dispónese el cese a partir del 31 de marzo de 2002 inclusive, del agente ***** Eduardo Alberto LOYOLA (Legajo N° 16.948), M.I. N° 4.584.565, clase: 1941, con categoría 08 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:6-C:III) y, funciones de personal de mantenimiento en la Dirección General de Mantenimiento, por hallarse incurso en los alcances de la Ley N° 12.563 y en la Ordenanza 7818.-”

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.Expte.Nro. 12917-P-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 3 7 4**

VISTO los informes de fojas 1y 2 del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Dirección General de Personal, referentes al agente Luis NIETO (Legajo N° 6.553); y
Considerando:

QUE el agente mencionado se encuentra usufructuando licencia por enfermedad desde el 19 de Noviembre de 2001, constituyéndose así su Junta Médica;

QUE tal situación, con más los estudios que se le han realizado, le permiten iniciar el trámite de jubilación por incapacidad laboral, atento que del dictamen de su Junta Médica surge que el agente en cuestión, se encuentra incapacitado en forma permanente, alcanzando su incapacidad el límite de reducción de su capacidad laboral prevista por la ley previsional;

QUE en virtud de la situación descripta, debe incluirse al agente mencionado en los alcances previstos por el artículo 32° de la Ley N° 11757, hasta tanto se expida la Junta Médica Provincial;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Inclúyese a partir del 26 de octubre de 2002, al agente Luis NIETO (Legajo N° 6.553), D.N.I. N°: 10.111.418, clase 1952, en los alcances del artículo 32° de la Ley N° 11757, con categoría 11 (C2-F5-P3-1.1.1.1.A:5.C:I.) y funciones administrativas en la Dirección de Comunidad.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Cumplido. Resérvese en la Dirección General de Personal.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref. Expte. Nro. 8720-P-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 3 7 5**

VISTO, el informe emitido por el Departamento de Jubilaciones y Pensiones, obrante a fojas 12 y fotocopias a fojas 13 y 14, referente al documento de identidad del ex – agente Dr. Abel Antonio HORMAECHEA (Legajo N°15599), quien fue dado de baja a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme el artículo 3 de la Ley N° 12.563, y

Considerando :

QUE en virtud de lo expuesto, se deberá modificar el artículo 1° del Decreto N° 1516, de fecha 12 de Julio de 2002, referente al agente más arriba mencionado, en cuanto al número de su documento de identidad se refiere;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modificase el artículo 1° del Decreto N° **1516/02**, referente al Dr. Abel ***** Antonio HORMAECHEA (Legajo N° 15.599), quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Abel Antonio HORMAE- ***** CHEA (Legajo N° 15.599), M.I. N°: 5.317.411, clase 1939, a partir del 14 de Junio de 2002, con la retribución de Profesional Grado Hospital A 24 Horas (código 201) - (C2-F2-P3-1.1.1.1.A:9.C:I.), y funciones de Jefe de Servicio "B" Grado Hospital "C" (código 323), a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.-”

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

† Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. N° 6768-P-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 3 7 6**

VISTO la reubicación del Señor Isaac JACHFE como Director General de Recaudaciones; y

Considerando:

QUE se hace necesario cubrir las funciones de Tesorero General, libradas por la citada reubicación;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones a cargo de la Tesorería General, a la Señora Norma Cristina SPIDO (Legajo N° 18.397);

QUE dadas las características de la función a desempeñar, corresponde abonarle la diferencia de sueldo entre su categoría de revista y la de Tesorero General;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase a la Señora Norma Cristina SPIDO (Legajo N° 18.397), ***** funciones interinas “a cargo” de la Tesorería General, por el período comprendido entre el 1° y el 30 de noviembre de 2002 inclusive, abonándole la correspondiente diferencia de sueldo entre su categoría de revista 15 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:2.C:II.) y la de Tesorero General (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:1.C:X.), manteniendo su inclusión en los alcances del artículo 15° inciso f) y g) de la Ordenanza 7727 y su Decreto de prórroga N° 1 /02, en la vacante por reubicación del Señor Isaac JACHFE.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref. Expte. Nro. 13186 -P- 2002.-

SAN ISIDRO, 13 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 3 7 7**

VISTO que por Decreto N° 1502/93 fueron designados Médicos residentes, con carácter de “Personal Jornalizado por Guardia Médica de 24 horas”, y

QUE en virtud de ello, y atento a lo solicitado mediante la nota del Hospital Municipal de San Isidro, se deberá incluir a la Doctora Elizabeth Vanina SCHMIDT (Legajo N° 70.064), en los alcances del decreto antedicho;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Desígnase a la Doctora Elizabeth Vanina SCHMIDT (Legajo N° 70.064),

***** en carácter de “Planta Temporaria - Personal Jornalizado”, por guardia Médica de 24 horas” (C2-F2-P1-1.1.1.2.2.), incluyéndolo en los alcances del Decreto N° 1502/93, - Residentes de Nación -, con actividad de Médica de Guardia en el Hospital Municipal de San Isidro, por el período comprendido entre el 1° de Julio de 2002 al 31 de Mayo de 2003 inclusive.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.Expte.Nro. 12915-P-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 3 7 8**

VISTO lo solicitado mediante la nota del Centro de Psicopatología Infanto - Juvenil, obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE la Licenciada Marta Elena ROMER (Legajo N° 11.963), con funciones de Directora del mencionado Centro se encuentra en uso de licencia anual complementaria;

QUE se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” a la Licenciada Elena Ester MENDY (Legajo N° 12.308);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Asígnase funciones interinas a “cargo” del Centro de Psicopatología ***** Infanto - Juvenil, a la Licenciada Elena Ester MENDY (Legajo N° 12.308), manteniendo su actual situación de revista Profesional Grado Hospital “B” 24 Horas (Cód. 211) (C2-F2-P2-1.1.1.1.A:9.C:II.) por el período comprendido entre el 21 de Octubre y el 1° de Noviembre de 2002 inclusive, en lugar de la Licenciada Marta Elena ROMER, en uso de licencia.-

ARTICULO 2do.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará ***** diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

¹ Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. Nro. 13666-S-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 3 7 9**

VISTO la presentación efectuada por la SOCIEDAD NEUROLOGICA BONAERENSE; y

Considerando:

QUE en la misma da cuenta de la realización de LA JORNADA DE NEUROLOGIA EN LA CIUDAD DE BOULOGNE, a realizarse en el Hospital Ciudad de Boulogne, el 15 de diciembre del corriente año;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social, a fojas 6, emite informe accediendo a lo solicitado, por lo que procede el dictado del acto administrativo, auspiciando dicho acontecimiento dentro de las disposiciones del Grado I;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- AUSPICIASE la realización de LA JORNADA DE NEUROLOGIA EN ***** LA CIUDAD DE BOULOGNE, a llevarse a cabo en el Hospital Ciudad de Boulogne, el 15 de diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2do.- ASIGNASE al citado evento, el carácter de Grado I.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Sr. Mario Salvador Alonso - Sec. Desarrollo Social

Ref.Expte.Nro. 13184-P-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de Noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 3 8 0**

VISTO lo solicitado mediante la nota del Centro Periférico Bajo Boulogne, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE la Doctora Cristina DE PIERO (Legajo N° 11.513), con funciones de Directora, en el Centro Periférico Bajo Boulogne usufructuó licencia anual;

QUE se hizo necesario cubrir sus funciones;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” al Doctor José PEREZ (Legajo N° 12.097),

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Asígnase funciones interinas a “cargo” del Centro Periférico Bajo ***** Boulogne, al Doctor José PEREZ (Legajo N° 12.097), manteniendo su actual situación de revista Profesional Grado Hospital “B” 36 Horas (Cod. 212) (C2-F2-P2-1.1.1.1.A:9.C:VII.), por el período comprendido entre el 7 y el 15 de Octubre de 2002 inclusive, en lugar de la Doctora Cristina DE PIERO en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2do.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará ***** diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref. Expte. Nro. 12916-P-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 3 8 1**

VISTO los informes de fojas 1y 2 del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Dirección General de Personal, referentes al agente Juan Martín TRYBOLOWICZ (Legajo N° 18.321); y

Considerando:

QUE el agente mencionado se encuentra usufructuando licencia por enfermedad desde el 3 de Noviembre de 2000, constituyéndose así su Junta Médica;

QUE tal situación, con más los estudios que se le han realizado, le permiten iniciar el trámite de jubilación por incapacidad laboral, atento que del dictamen de su Junta Médica surge que el agente en cuestión, se encuentra incapacitado en forma permanente, alcanzando su incapacidad el límite de reducción de su capacidad laboral prevista por la ley previsional;

QUE en virtud de la situación descripta, debe incluirse al agente mencionado en los alcances previstos por el artículo 32° de la Ley N° 11757, hasta tanto se expida la Junta Médica Provincial;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Inclúyese, a partir del 26 de octubre de 2000, al agente Juan Martín ***** TRYBOLOWICZ (Legajo N° 18.321), D.N.I. N°: 26.323.854, clase 1978, en los alcances del artículo 32° de la Ley N° 11757, con categoría 07 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:5.C:V.) y funciones administrativas en la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y notifíquese. Cumplido. Resérvese en la Dirección General de Personal.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref. Expte. Nro. 7401-P-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 3 8 2**

VISTO la conclusión sumaria de fs. 44, el Acta N° 27 de la Junta de Disciplina de la Municipalidad de San Isidro, el Dictamen de la Asesoría Letrada Municipal de fs. 48 y demás constancias de este expediente; y

Considerando:

QUE a fojas 38 se cierra la investigación preliminar, formalizándose la acusación a la agente María Elena Trebin (legajo 40.137) por considerarla responsable de los cargos consistentes en haber recibido pagos que nunca fueron rendidos y de los cuales no entregó los correspondientes recibos, encuadrando la infracción en las previsiones del inciso 10 del artículo 64 de la ley 11.757;

QUE la Conclusión Sumaria obrante a fs. 44 señala que a criterio del instructor se encuentra plenamente probada la infracción imputada, solicitando la pertinente sanción;

QUE la reunión N° 27 de la Junta de Disciplina Municipal, evaluó las circunstancias referidas en este expediente, habiéndose aprobado por mayoría la aplicación de la sanción de cesantía (arts. 64 inc. 10 y 62 inc. II de la ley 11.757), atento la gravedad de los hechos acreditados;

QUE remitidas las actuaciones a la Asesoría Legal Municipal, esta dictamina en coincidencia con los términos de la Conclusión Sumaria de fs. 44, avalando la aplicación de la sanción de cesantía en atención a la gravedad de la falta cometida (dolosa y reiterada);
POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Aplíquese a la agente municipal MARÍA ELENA TREBIN (legajo ***** 40.137) la sanción de cesantía.-

ARTICULO 2do.- Firme la resolución de cesantía, vuelvan las actuaciones a la Asesoría ***** Legal para dar cumplimiento con lo establecido por el art. 86 de la ley 11.757.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. Nro. 12369-F-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 3 8 3**

VISTO la nota presentada por la Fundación "MIRAVAIS"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a mantener el desarrollo de sus actividades;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS UN MIL (\$ 1.000), pagadero en dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la Fundación "MIRAVAIS", por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000) destinado a mantener el desarrollo de sus actividades, pagadero en dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Sr. Mario Salvador Alonso - Sec. Desarrollo Social

Ref. Expte. Nro. 11115-S-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: 2 3 8 4

VISTO la consulta interpuesta por el señor ANANIAS SANCHEZ PEREZ, respecto de la viabilidad de habilitar el local ubicado en la Avenida Sir Alexander Fleming N° 1572, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de un “Restaurante, Parrilla y Bar”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Cm3 y se trata de un rubro gastronómico que debe recibir tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el estacionamiento vehicular, carga y descarga de mercadería, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 1.2.2.1, inciso 9), ítem c), de la mencionada normativa;

QUE se trata de un local que cuenta con plano aprobado por expediente N° 4762-B-80 según fojas 12, como “Local de Trabajo”, donde se efectuaron ampliaciones para adaptar baños, cocina y parrilla, que no se encuentran aprobadas y difieren del croquis de fojas 11;

QUE el local posee capacidad para cien (100) comensales y se constató que, hasta la fecha de la pertinente inspección, solo se han construido los sanitarios destinados al público;

QUE dado que no posee playa de estacionamiento en el predio, debería limitarse la capacidad de comensales, teniendo en cuenta que se ubica en una arteria de intenso tránsito con usos comerciales diversos y se propone funcionar de Lunes a Domingo, de 08.00 a 22.00 horas;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 16 y vuelta y 17 coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Hágese saber al señor ANANIAS SANCHEZ PEREZ, que podrá autorizarse el funcionamiento del rubro “Restaurante, Parrilla y Bar”, en el local ubicado en la Avenida Sir Alexander Fleming N° 1572, de la ciudad de Martínez, en este Partido.-

ARTICULO 2do.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) La capacidad máxima de comensales que podrá albergar el establecimiento, será de sesenta (60);
- b) Se adaptará uno de los sanitarios existentes en planta baja, en sus dimensiones e instalaciones, para su uso por personas discapacitadas físicas, con ajuste a la Ordenanza N° 6631. En caso de existir desniveles en el local y entre éste y la vía pública, se ejecutarán rampas que los salven;
- c) Si el establecimiento cuenta con cinco (5) ó más empleados, deberá agregarse un baño para personal;
- d) Verificará el cumplimiento de las condiciones de seguridad dispuestas por el Código de Edificación:
 - 1) Instalación eléctrica acorde a la Ordenanza N° 6207;
 - 2) Prevenciones contra incendios: colocación de cantidad y tipo de matafuegos reglamentarios y señalización de salidas con luz de emergencia;
 - 3) Las puertas de acceso deberán abrir en el sentido de evacuación del local – hacia afuera-, sin ocupar la vereda, por lo cual rebatirán dentro del local;
 - 4) Efectuar tratamiento de humos y olores provenientes de la cocción, a fin de evitar molestias a vecinos;
- e) La carga y descarga de mercadería se efectuará en los horarios reglamentados por la Ordenanza N° 5265, sin interferir con los de mayor movimiento comercial;
- f) Se destinará, dentro de la superficie cubierta, un espacio para depósito y otro, con revestimiento impermeable, para la colocación de residuos, separados entre sí;

- g) Cumplimentar los requisitos del Decreto N° 21/69, que regula los locales donde se preparan comidas;
- h) Horario de funcionamiento: Lunes a Domingos entre las 08,00 horas y 22,00 horas;
- i) Deberá demoler la cocina precaria ubicada en el fondo libre, la que deberá ser localizada dentro del área cubierta. Se deja constancia que al respecto existen denuncias de vecinos por su construcción, habiendo intervenido la Dirección de Obras Particulares quien confeccionó acta por infracción, según consta en el expediente N° 4762-B-80;
- j) Se cumplimentarán las condiciones constructivas contenidas en las normativas en vigencia –Código de Edificación-, teniendo en cuenta el destino solicitado;
- k) Presentará plano aprobado por la Dirección de Obras Particulares, donde se verifiquen las modificaciones edilicias efectuadas y los aspectos mencionados en los puntos: b), c), f), g), i) y j);
- l) Publicidad será acorde a las disposiciones de la Ordenanza N° 7259, debiendo presentar previo a su colocación, el correspondiente anteproyecto, para su aprobación ante la Dirección de Publicidad.-

ARTICULO 3ro.- Oportunamente, el titular deberá gestionar la correspondiente habilitación
***** ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Sra. Amabella Leonhardt - Sec. Inspecc. y Reg. Urbanos

Ref. Expte. Nro. 11428-C-2002.-

SAN ISIDTRO, 13 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 3 8 5**

VISTO la consulta interpuesta por la señora MIRIAM GLADYS CIVITILLO, respecto a la viabilidad de habilitar el local ubicado en la calle 25 de Mayo N° 257, de esta ciudad, para el funcionamiento del rubro “Venta de Artículos Artesanales en Hierro y Antigüedades”; y

Considerando:

QUE se trata de un inmueble que se localiza en zona del Area de Preservación Patrimonial –APP/1-, donde el uso solicitado esta contemplado en las Actividades Selectivas del Grupo 2: Casa de Antigüedades, Artículos Artesanales. Los casos serán estudiados y evaluados en base a los lineamientos establecidos para el área mencionada;

QUE el local cuenta con planos aprobado según fojas 3, con una superficie total de 197 m², que incluye el local, baños y depósito y el inmueble no esta incluido en el Listado de Bienes Patrimoniales;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 29 y 30 coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Hácese saber a la señora MIRIAM GLADYS CIVITILLO, que podrá ***** autorizarse la habilitación del rubro “Venta de Artículo Artesanales en Hierro y Antigüedades”, en el inmueble ubicado en la en la calle 25 de Mayo N° 257, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

- a) Verificará las condiciones de seguridad dispuestas por el Código de Edificación: instalación eléctrica acorde a la Ordenanza N° 6207; sistema contra incendios (colocación de matafuegos reglamentario) y todo otro requisito que corresponda establecer;
- b) Se presentará Plano de la Publicidad a instalar, para su evaluación por parte de la Dirección de Ordenamiento Urbano.

ARTICULO 3ro.- Oportunamente, la titular deberá gestionar la correspondiente habilitación ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal Lic.
Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Sra. Amabella Leonhardt - Sec. Inspecc. y Reg. Urbanos

Ref. Expte. Nro. 10560-E-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO:2 3 8 6

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Eurotime S.A., respecto de la viabilidad de habilitar el local ubicado en la calle Cuyo N° 2704/08, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento del rubro “Depósito, Distribución y Servicio Técnico de Aparatos de Precisión con Oficinas Comerciales”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza en zona de Industria Dominante –I.D.-, en la que se admiten la Venta y el Service cumplimentando los requisitos que se dispongan para el estacionamiento vehicular;

QUE en cuanto al Depósito, debe recibir tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de evaluar su incidencia en el entorno, teniendo en cuenta el movimiento vehicular, la accesibilidad, la frecuencia de llegada del transporte y el tipo de mercadería en tránsito y en depósito;

QUE se propone depositar Relojes y Despertadores en la planta baja y en el entresuelo y ubicar las Oficinas en la planta alta. La construcción que posee planos aprobados por expediente N° 3644-G-81, como Local con Depósito, Oficinas y vivienda en planta alta, a la que se accede por una escalera levemente inferior en su ancho a la reglamentaria, que podría ser aceptada por tratarse de un edificio existente y por poseer capacidad para evacuar 32 personas, según lo dispuesto por el artículo 4.7.7.1. del Código de Edificación;

QUE para el abastecimiento, se prevé la llegada de una camioneta cada 70 días aproximadamente, mientras que, para la distribución, se utilizará una camioneta que se movilizará diariamente;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron el informe de fojas 49 y vuelta, 51 y 52, coinciden en opinar

que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Hácese saber a la empresa Eurotime S.A., que podrá autorizarse el funcionamiento de un “Depósito, Distribución y Servicio Técnico de Aparatos de Precisión con Oficinas Comerciales”, en el local ubicado en la calle Cuyo N° 2704/08, de la ciudad de Martínez, en este Partido.-

ARTICULO 2do.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

a) Se verificarán las condiciones de seguridad contenidas en el Código de Edificación:

- a1) La instalación eléctrica será acorde a la Ordenanza N° 6207, colocándose equipos de CO₂ de 5kg. cada uno, como protección en los tableros eléctricos;
- a2) Se distribuirán matafuegos de 5kg., triclase, cada 200 m² o fracción y a distancia de libre recorrido, no mayor a 20 m.. Deberá adjuntar la documentación que avale las características ignífugas o el tratamiento realizado a tal fin, sobre los materiales textiles utilizados para decoración, la madera del entepiso y de la escalera de acceso (retardador de llama);
- a3) Se señalarán las vías de salida y las salidas de emergencia correspondiendo, además, colocar luz de emergencia en los sectores que no cuentan con luz natural;
- a4) La escalera de acceso al entepiso deberá adecuarse (alzada y pedada), al artículo 4.2.5.1 y en el mencionado entepiso se deberá colocar baranda de contención;

b) La distribución de la mercadería en planta baja, se hará dejando pasillos con doble posibilidad de circulación y ancho mínimo de 1m. No podrá colocarse mercadería palletizada a menos de 1m. de los muros medianeros;

c) Las estanterías y/o estibas deberán ser estables;

d) La carga y descarga de mercadería y el estacionamiento de las unidades afectadas a la actividad, deberán efectuarse siempre dentro del predio, en los lugares que se reservarán y señalizarán a tal efecto, sin ocupar la vía pública. También se reservará y señalizará un módulo para las Oficinas, debiéndose colocar señal visual y auditiva de advertencia a los peatones, en los accesos;

e) En la planta alta se colocará cartel indicador de la capacidad máxima admisible en el sector, que se estima en treinta y seis (36) personas, tal como lo indica el artículo 4.7.7.1. del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

f) Presentar plano actualizado y aprobado por la Dirección de Obras Particulares, en el que consten las modificaciones a realizar y cambio de destino de la planta alta, en el que se verificarán las disposiciones del Código de Edificación para el nuevo destino –Oficinas- (medios de salida, escaleras y sanitarios reglamentarios, capacidad estructural y la limitación de la capacidad máxima de la planta alta).-

ARTICULO 3°.- Oportunamente, la empresa deberá gestionar la correspondiente habilitación, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Sra. Amabella Leonhardt - Sec. Inspecc. y Reg. Urbanos

Ref. Expte. Nro.10848-L-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 3 8 7**

VISTO la consulta interpuesta por el señor Juan Pablo LANCELOTTI, respecto de la viabilidad de habilitar el local ubicado en la Avenida Santa Fe N° 1602, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de los rubros “Bar y Pool”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Ca1 y los rubros cuya habilitación se pretende deben recibir tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de establecer las condiciones de funcionamiento y verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por el artículo 1.2.2.1. de dicha normativa, para el estacionamiento vehicular;

QUE para el rubro Pool resulta de aplicación el artículo 1.2.2.20., en el que se dispone una distancia mínima entre las mesas a instalar y entre éstas y cualquier objeto que las rodee, de 1,50 m.;

QUE en base a la superficie disponible y según el croquis de fojas 5, se estima una capacidad máxima de sesenta (60) comensales;

QUE por tratarse de un local existente en el que anteriormente funcionó otro rubro gastronómico, se opina que puede otorgarse un plazo de ciento ochenta (180) días, para adaptar uno de los sanitarios existentes en la planta baja, en sus dimensiones e instalaciones, para su uso por parte de personas discapacitadas físicas, tal como lo dispone la Ordenanza N° 6631;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 10 y 11, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Hácese saber al señor Juan Pablo Lancellotti, que podrá autorizarse el
***** funcionamiento del rubro “Bar con Anexo Mesa de Pool” en el local
ubicado en la Avenida Santa Fe N°1602, de la ciudad de Martínez, en este Partido.-

ARTICULO 2do.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumpli-
***** miento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) La capacidad máxima de comensales, que podrá albergar el local, será de sesenta (60);
- b) Verificará las disposiciones del Decreto N° 122/69, referido a las Casas de Lunch;
- c) Se destinará, dentro de la superficie cubierta, un espacio para el depósito de mercaderías y otro, con revestimiento impermeable, para el depósito de residuos, separados entre sí;
- d) Cumplimentará disposiciones tales como:
 - d1) Ordenanza N° 7259, correspondiendo presentar propuesta de la publicidad, previo a su colocación, la que se ajustará a la mencionada normativa y al artículo 1.2.1.15., apartado A del Código de Ordenamiento Urbano;
 - d2) Los horarios de carga y descarga, serán los reglamentados por Ordenanza N° 5265;
- e) Se verificarán las condiciones de seguridad contenidas por el Código de Edificación: instalación eléctrica acorde a la Ordenanza N° 6207; sistema de prevención de incendios (colocación de cantidad y tipo de matafuegos reglamentarios) y toda otra normativa que resulte de aplicación, en cuanto a la higiene y bromatología;
- f) La actividad de Pool verificará lo dispuesto en el artículo 1.2.2.20. del Código de Ordenamiento Urbano;
- g) En caso de detectarse inconvenientes podrá limitarse el horario de funcionamiento, a fin de disminuir molestias a vecinos.-

ARTICULO 3ro.- Otórgase al responsable de la actividad, un plazo de ciento ochenta (180) ***** días, a contar de la notificación de este decreto, para adecuar uno de los sanitarios existentes en planta baja, en sus dimensiones e instalaciones, para su uso por parte de personas discapacitadas físicas, con ajuste a lo dispuesto por la Ordenanza N° 6631 – Normas Edilicias de Protección Integral al Discapacitado Físico.-

ARTICULO 4to.- Oportunamente, el titular deberá gestionar la correspondiente habilitación, ***** ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

‘ Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Sra. Amabella Leonhardt - Sec.Inspecc. y Reg. Urbanos

Ref. Expte. Nro.10100-M-2001.-

SAN ISIRO, 13 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 3 8 8**

VISTO el Decreto N° 739 del 11 de abril del corriente año, por el que se hizo saber a la señora María Alejandra Vedovato que podía autorizarse la habilitación del local ubicado en la Avenida Tiscornia N° 803, de esta ciudad, para el funcionamiento del rubro “Elaboración y Venta de Comidas para Llevar”; y

Considerando:

QUE mediante inspección nocturna en el local, se constataron irregularidades tales como: ruidos molestos, ocupación de la vía pública con mesas y sillas;

QUE por lo cual corresponde limitar el número de comensales y permitir la colocación de mesas y sillas, sólo en el interior del local;

QUE a fojas 53 se presenta la titular, con el objeto de comunicar que desiste de la explotación del rubro autorizado y solicitar que se permita la posibilidad de desarrollar actividades con el rubro “Casa de Lunch (Bar)”;

QUE propone instalar tres (3) mesas en la planta alta del local, para la atención de doce (12) comensales, mientras que en la planta baja se podrían ubicar ocho (8) comensales, en base a la superficie disponible, correspondiendo tener en cuenta que, si bien la escalera de acceso no cuenta con el ancho reglamentario, puede ser admitida en virtud de la escasa ocupación proyectada;

QUE en cuanto al estacionamiento, se estima que en base a la escasa capacidad prevista, puede autorizarse su funcionamiento sin la exigencia de estacionamiento vehicular propio;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 66/67, coinciden en que, con el

cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Derógase el Decreto N° 739/02.-

ARTICULO 2do.- Hácese saber a la señora María Alejandra Vedovato, que podrá autorizar ***** se el funcionamiento del rubro “Bar”, en el local ubicado en la Avenida Tiscornia N° 803, esquina Pedro de Mendoza, de esta ciudad.-

ARTICULO 3ro.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento ***** miento de los requisitos que a continuación se citan:

- a) La capacidad máxima de comensales que podrá albergar el local, será de veinte (20), distribuidos de la siguiente manera: ocho (8) en la planta baja y doce (12) en la planta alta. Se colocará un cartel indicador en la planta alta, con la capacidad máxima admisible y la señalización de salida. En el retiro de frente, no podrán colocarse mesas;
- b) Las disposiciones del Decreto N° 122/69;
- c) La carga y descarga de mercaderías, se efectuará en los horarios reglamentados por la Ordenanza N° 5265, sin interferir con los de mayor movimiento comercial;
- d) La vereda no podrá ser ocupada con ningún tipo de elemento;
- e) Se verificarán las condiciones de seguridad dispuestas por el Código de Edificación: instalación eléctrica acorde a la Ordenanza N° 6207; prevenciones contra incendios (colocación de cantidad y tipo de matafuegos reglamentarios) y todo otro requisito que corresponda establecer, en cuanto a higiene y bromatología;
- f) Se reservará dentro de la superficie cubierta, un espacio para el depósito de mercaderías y otro, con revestimiento impermeable, para los residuos, separados entre sí;

- g) Presentar copia de plano aprobado por la Dirección de Obras Particulares, donde consten las modificaciones internas realizadas; la verificación de sobrecarga admitida sobre la planta baja para el destino (salón comedor o local).-

ARTICULO 4to.- Oportunamente, la interesada deberá gestionar la correspondiente habilitación, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Sra. Amabella Leonhardt - Sec. Inspecc. y Reg. Urbanos

Ref. Expte. Nro. 10915-G-2002.-

SAN ISIRO, 13 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 3 8 9**

VISTO la consulta interpuesta por la señora MONICA GRACIELA GUIRAO MARTINEZ, respecto de la viabilidad para el funcionamiento del rubro “Comidas para Llevar”, en el inmueble ubicado en la circunscripción VI, sección F, manzana 14, parcela 1 a, con ingreso por la Avenida Sucre N° 383, de la ciudad de Boulogne, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Cmb1, en la que se admiten los rubros gastronómicos previo tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de establecer las condiciones de funcionamiento, carga y descarga de mercadería;

QUE se trata de un local en planta baja con vivienda en la planta alta, con una superficie de 27 m² aproximadamente, y posee planos aprobados por expediente N° 4246-D-95;

QUE se ubica en una zona comercial, donde se propone funcionar en el horario de 10,00 horas a 15.30 horas y de 18,30 a 24,00 horas;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 17 y 18, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo de estilo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Hácese saber a la señora MONICA GRACIELA GUIRAO MARTINEZ,
***** que podrá autorizarse la habilitación del inmueble ubicado en la circunscripción VI, sección F, manzana 14, parcela 1 a, con ingreso por la Avenida Sucre N° 383, de la ciudad de Boulogne, en jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento del rubro “Comidas para Llevar”.

ARTICULO 2do.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Se cumplimentarán las disposiciones del Decreto N° 22/69, que regula los locales donde se preparan comidas y demás reglamentaciones que corresponda aplicar;
- b) La carga y descarga de mercadería se efectuará en los horarios reglamentados por la Ordenanza N° 5265, sin interferir con los de mayor movimiento comercial;
- c) Se verificarán las condiciones de seguridad dispuestas por el Código de Edificación: instalación eléctrica acorde a lo dispuesto por la Ordenanza N° 6207; medios de prevención de incendios (colocación de cantidad y clase de matafuegos reglamentarios) y toda otra normativa referida a higiene y bromatología que resulte de aplicación;
- d) Se destinará, dentro de la superficie cubierta, un espacio para depósito y otro, con revestimiento impermeable, para la colocación de residuos, separados entre sí;
- e) Efectuar tratamiento de humos y olores, provenientes de la cocción, debiendo constar en los presentes, el correspondiente detalle de los equipos a utilizar;

ARTICULO 3ro.- Oportunamente, la titular deberá gestionar la correspondiente habilitación
***** ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Sra. Amabella Leonhardt - Sec. Inspecc. y Reg. Urbanos

Ref.: Expte. Nro. 5000-E-1998.

SAN ISIDRO, 13 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO : **2 3 9 0**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. CEBULA de RODRIGUEZ Nélica Josefa, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 77 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a CEBULA de RODRIGUEZ Nélica Josefa, con domicilio en Tres Sargentos Nro. 1563, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 372.493.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

· Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Sra. Amabella Leonhardt - Sec. Inspecc. y Reg. Urbanos

Ref.: Expte. Nro. 12246-S-1998.

SAN ISIDRO, 13 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO : **2 3 9 1**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Arcelia Ida MICHELINI vda. de SCHOLZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 59 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-
***** ción y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Arcelia Ida MICHELINI vda. de SCHOLZ, con domicilio en Ucrania Nro. 2357, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 560.843.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
· Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. Nro. 7212-R-1994.

SAN ISIDRO, 13 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO : **2 3 9 2**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Angela RUGGIROLI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 90 vta. recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Angela RUGGIROLI, con domicilio en Juan Jose Paso Nro. 35, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 352.246.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. Nro. 3026-P-1990.

SAN ISIDRO, 13 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 3 9 3**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Ines PUGNO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 96 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ines PUGNO, con domicilio en Juan Díaz de Solís Nro. 575, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 310.357.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. Nro. 4146-T-1998.

SAN ISIDRO, 13 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO : **2 3 9 4**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Roberto Lionel TRABOULSI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 64 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Roberto Lionel TRABOULSI, con domicilio en Jujuy Nro. 176, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 331.166.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

· Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. Nro. 4384-C-1998.

SAN ISIDRO, 13 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO : **2 3 9 5**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Manuela CASTROMAN, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 55 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Manuela CASTROMAN, con domicilio en Méjico Nro. 2372, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 421.729.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. Nro. 6860-C-1998.

SAN ISIDRO, 13 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO : **2 3 9 6**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Antonio CHAS DANS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 55 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Antonio CHAS DANS, con domicilio en Yermal Nro. 1468, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 570.791.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

· Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. Nro. 9623-F-1998.

SAN ISIDRO, 13 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO : **2 3 9 7**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Isabel FEITO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 63 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Isabel FEITO, con domicilio en Bacacay Nro. 850, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 631.695.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. Nro. 6687-B-1998.

SAN ISIDRO, 13 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO : **2 3 9 8**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Rosa AGUERO vda. de BILCOVESKY, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 46 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-
***** ción y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2001/2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Rosa AGUERO vda. de BILCOVESKY, con domicilio en Bacacay Nro. 417, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 631.518.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. Nro. 4365-F-1998.

SAN ISIDRO, 13 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO : **2 3 9 9**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. German FULGENZI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 55 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a German FULGENZI, con domicilio en Bulnes Nro. 130, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 630.863.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. Nro. 9420-D-2002.

SAN ISIDRO, 13 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO : **2 4 0 0**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María Sonia DISTEFANO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 7 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a María Sonia DISTEFANO, con domicilio en Castro Barros Nro. 2557, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 392.376.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. Nro. 2364-C-1990.

SAN ISIDRO, 13 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO : **2 4 0 1**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Rosario Rosa CERMINARA vda. de CEFALI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 53 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-
***** ción y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Rosario Rosa CERMINARA vda. de CEFALI, con domicilio en Bergallo Nro. 1107, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 731.337.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. Nro. 13158-C-2002 .-

SAN ISIDRO, 13 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 4 0 2**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar para la obtención de la Libreta Sanitaria, en un 100%, solicitada por el/la Sr/a. Cecilia CADABRIA - DNI. Nro. 29.298.795, con domicilio en Udaondo Nro. 796, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Gírese al Centro de Salud Muñiz, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. Nro. 1338-P-1997.

SAN ISIDRO, 13 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO : **2 4 0 3**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Rosa IACUCCI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 41 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Rosa IACUCCI, con domicilio en Dorrego Nro. 2190, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 410.181.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. 10496-G-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2404**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Convenio de Complementación de Servicios entre la ***** Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y las Municipalidades de Vicente López, San Isidro, San Fernando y Tigre, que conforman la Región Metropolitana Norte, por medio del cual los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios procederán, en base a las instrucciones, normas y directivas que les imparta la DNRPA a percibir las multas por infracciones de tránsito cometidas en el ámbito de la Región, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. 12696-A-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2405**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad Asociación Deportiva San Isidro Juniors; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 3.000, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad Asociación Deportiva San Isidro Juniors de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
· Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Sr. Mario Salvador Alonso - Sec. Desarrollo Social

Ref.: Expte. 14358-C-2001.-

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2406**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad Club Juventud Unida Santa Rita; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande la compra de sillas para la sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 400, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad Club Juventud Unida Santa Rita de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), para sufragar los gastos que demande la compra de sillas para la sede, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Sr. Mario Salvador Alonso - Sec. Desarrollo Social

Ref.: Expte. 7640-D-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2407**

VISTO los presentes actuados, por los cuales el/la Sr/a Luis Dekleva , abona la deuda en concepto de tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente nro. 660.206, solicitando la eximición de recargos; y

Considerando:

QUE de acuerdo al estudio de los presentes actuados este Departamento Ejecutivo aconseja eximir al contribuyente del 100% del pago de los recargos restantes, hasta el día 1 de noviembre de 2002 del corriente, fecha de cancelación de la deuda;

QUE se encuentra vigente a la fecha el decreto 1673/2002, por el cual se exime del 50% de los recargos que correspondería abonar por pago al contado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del 100% del pago de los recargos restantes, hasta el día
***** 1 de noviembre de 2002 del corriente, al Sr/a Luis Dekleva ,
correspondiente a la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y
Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble individualizado mediante
Cuenta Corriente nro. 660.206.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Tome conocimiento
***** Dirección General de Rentas.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. 14243-I-1992.-

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2408**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante el Decreto n° 1339/94, se dispuso la ocupación en los términos de la Ordenanza General n° 38 del bien sito en Peñaloza s/n entre F. Alcorta e Ipiranga, cuya nomenclatura catastral es Circ. VI; Sec. D; Manz. 86a, Parc. 8, jurisdicción de este Partido;

QUE a fojas 77 la Dirección General de Rentas aconseja restituir la tenencia del inmueble a su propietaria, la Sra. Susana Cáceres, informando que no abonó el importe del acta de ocupación obrante a fojas 25;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Restitúyase la tenencia del bien sito en Peñaloza s/n entre F. Alcorta e
***** Ipiranga, cuya nomenclatura catastral es Circ. VI; Sec. D; Manz. 86a,
Parc. 8, jurisdicción de este Partido, a la Sra. Susana Cáceres.-

ARTICULO 2do.- Designase a los efectos de labrar el acta de restitución pertinente que
***** dispone el artículo anterior, al funcionario que corresponda.-

ARTICULO 3ro.- Hágase saber al contribuyente mencionado en el artículo 1°
***** que deberá mantener el terreno limpio y con los cercos y veredas en
condiciones reglamentarias, bajo apercibimiento de disponerse una nueva ocupación de los
mismos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Amabella Leonhardt - Sec. Inspec. y Reg. Urbanos

Ref.: Expte 13507-C-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2409**

VISTO lo informado a fojas 1 por el Colegio de Abogados de San Isidro, referente a la realización del Congreso sobre Seguridad Urbana y Rural, a llevarse a cabo el día 6 de diciembre del corriente entre las 9 y 18 horas, en la sede sita en Acassuso 442 de este Partido; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que procede al dictado del acto administrativo pertinente;
POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de interés municipal la realización del Congreso sobre Seguridad Urbana y Rural, organizado por el Colegio de Abogados de San Isidro, a llevarse a cabo el día 6 de diciembre del corriente entre las 9 y 18 horas, en la sede sita en Acassuso 442 de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. nro. 57-R-2001.-

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2410**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María Elena Volk de Rodríguez, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 32 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, ***** Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Elena Volk de Rodríguez, con domicilio en Sargento Cabral 1266 de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 360.742, por aplicación del artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. Nro. 11773-C-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 4 1 1**

VISTO el pedido de Suministro N° 2508/2002 originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 24/2002, mediante Decreto N° 2139/2002;

QUE de la comparación realizada por la Dirección de Ingeniería, de las propuestas realizadas, surge como más conveniente para la Comuna, la presentada por la empresa VIOCA S.A., por un monto de \$ 87.500;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a la misma, procede en el presente caso la designación de un inspector técnico;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa VIOCA S.A., con domicilio en la Avda. Centena- ***** rio N° 1519 de la ciudad de Beccar, la Licitación Privada N° 24/2002, referente a la ejecución de la obra “ESTACION DE BOMBEO EN DESEMBOCADURA DEL ARROYO BANCALARI” en jurisdicción de este Partido, por un monto de \$ 87.500,00 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS), por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2do.-La certificación de la obra será quincenal, y se pagará dentro de los ***** treinta (30) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones establecidas en el artículo 12° de las Especificaciones Legales Particulares del pliego que sirvió de base para cotizar.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4to.-La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en el artículo 6° de las Especificaciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5°.-Desígnase inspector técnico de la obra mencionada en el artículo 1ro. al Ingeniero Civil Don José Antonio E. COLLO (DNI. N° 11.266.681), Matrícula Nro. 47.292, y domicilio real en la calle Intendente Neyer N° 179 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 6to.-El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el 1% (uno por ciento) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7mo.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 8vo.-Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Departamento Obras de Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas.-

ARTICULO 9no.-Regístrese. Comuníquese y publíquese.-.

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. 9790-M-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 4 1 2**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 19 de Noviembre de 1999, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Loria Nro. 1964, nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. C - Manz. 147 - Parcela 24, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 10, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado ***** en Loria Nro. 1964, nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. C - Manz. 147 - Parcela 24, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 19 de Noviembre de 1999, fecha de toma de posesión, cta/s. cte/s. 532.571.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. nro. 6607-O-1999.-

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2413**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Jorge Otero, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 56 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza,
***** Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año
2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Jorge Otero, con domicilio en Dorrego 1599 de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 392.356, por aplicación del artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. 8055-P-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: 2414

VISTO los presentes actuados, por los cuales el/la Sr/a Miguel Angel Perez, abona la deuda en concepto de tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente nro. 631.565, solicitando la eximición de recargos; y

Considerando:

QUE de acuerdo al estudio de los presentes actuados este Departamento Ejecutivo aconseja eximir al contribuyente del 100% del pago de los recargos restantes, hasta el día 18 de junio de 2002 del corriente, fecha de cancelación de la deuda;

QUE se encuentra vigente a la fecha el decreto 1673/2002, por el cual se exime del 50% de los recargos que correspondería abonar por pago al contado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del 100% del pago de los recargos restantes, hasta el día
***** 18 de junio de 2002 del corriente, al Sr/a Miguel Angel Perez,
correspondiente a la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y
Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble individualizado mediante
Cuenta Corriente nro. 631.565.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Tome conocimiento
***** Dirección General de Rentas.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. 11219-C-1997.-v

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2415**

VISTO y Considerando:

QUE, según surge del informe producido por Subsecretaría de Inspección General con fundamento en los presentes actuados, corresponde la renovación de la autorización del puesto de venta de flores sobre el que versa el respectivo petitorio;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Concédese permiso con carácter precario, personal e intransferible, válido ***** hasta el 31 de diciembre del año 2.002, al Sr. Francisco Salvador José Condoluci -DNI 8.505.334- y al Sr. Cristian Javier Condoluci -DNI 25.162.585- a desempeñarse como ayudante, para COMERCIALIZAR FLORES en un puesto de su propiedad, ubicado en Don Bosco entre Haedo y Acceso Principal al Cementerio Central de San Isidro, Tarima 3, jurisdicción de este Partido, con una superficie de 2 m2.-

ARTICULO 2do.- Hácese saber al peticionante que la autorización conferida en el artículo ***** 1º podrá ser revocada en cualquier momento por la Comuna, de oficio o a pedido de parte sin derecho a reclamo ni a resarcimiento alguno por parte de aquél.-

ARTICULO 3ro.- Durante el ejercicio de la actividad, el permisionario deberá observar las ***** disposiciones de la Ordenanza nº 5548 y Decreto reglamentario nº 1830/80. El incumplimiento de las normas del citado texto dispositivo, será causal de caducidad del permiso que se otorga por el presente decreto.-

ARTICULO 4to.- La entrega del certificado adjunto queda condicionada a la exhibición de
***** la correspondiente Libreta Sanitaria en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Por conducto de Mesa Gral. de Entradas, cítese al interesado para que
***** haga efectivo el pago de los pertinentes tributos y aranceles y comparezca, por sí o por representante legítimo, por ante la Subsecretaría de Inspección General, a efectos de obtener el Certificado adjunto y cumplimentar las formalidades de rigor en el Libro Municipal de Inspecciones.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Amabella Leonhardt - Sec. Inspec. y Reg. Urbanos

Ref.: Expte. N° 11.453-F-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: 2416

VISTO la consulta interpuesta por la señora MARTA GRACIELA FERRARY, respecto de la viabilidad de habilitar el local ubicado en la Avenida Sir Alexander Fleming N° 1624 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de un “Bar, Pool y Servicio de Internet”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Cm3. El rubro “Bar” será la actividad principal y recibirá tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de verificar el cumplimiento de lo establecido para el estacionamiento vehicular por el artículo 1.2.2.1 y las disposiciones del artículo 1.2.2.20., referido a las mesas de pool, ambos de la normativa mencionada. En cuanto al Servicio de Internet, rubro no consignado en el Cuadro de Usos, podrá admitirse como complemento de la actividad principal, a efectos de controlar la ocupación, correspondiendo tener en cuenta que no podrá desarrollarse en el entresuelo, debido a que éste no reúne las condiciones necesarias;

QUE en el sector del Bar, según el croquis presentado a fojas 6, se ubican dieciséis (16) mesas para sesenta y cuatro (64) comensales, para lo cual sería necesario disponer de 96m² de local y se verifican solo 56m² –para treinta y ocho (38) comensales-, por lo tanto deberá ampliar la superficie o limitar la cantidad de comensales;

QUE para el Pool puede aceptarse la instalación de dos mesas, siempre que la distancia mínima entre cada una de ellas y entre éstas y los muros o cualquier elemento que las rodee, sea de 1,50m. pudiéndose ocupar para la actividad, como máximo, 50m²;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que posee planos aprobados por expediente N° 8193-G-71 como Mueblería, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 17 y vuelta y 18, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la señora MARTA GRACIELA FERRARY, que
***** podrá autorizarse la habilitación del inmueble ubicado en la Avenida Sir
Alexander Fleming N° 1624 de la Ciudad Martínez, jurisdicción de este Partido, para el
funcionamiento de un “Bar, Pool y Servicio de Internet”.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al
***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

- a) La capacidad máxima de comensales que podrá albergar el Bar, será acorde a la superficie disponible: sesenta y cuatro (64), en 96m² o treinta y ocho (38) en 56m² de superficie destinada a colocación de mesas (1,50m² por comensal);
- b) El Servicio de Internet se desarrollará en planta baja exclusivamente;
- c) Podrán colocarse un máximo de dos (2) mesas de Pool, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 1.2.2.20 del Código de Ordenamiento Urbano;
- d) Se adaptará el sanitario, en sus dimensiones e instalaciones, para su utilización por personas con discapacidad, y equipado de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 6631, así como la colocación de rampas para salvar desniveles en caso de resultar necesario;
- e) Verificará las disposiciones del Decreto N° 22/69, referido a las Casas de Lunch;
- f) Se destinará, dentro de la superficie cubierta, un espacio para depósito y otro, con revestimiento impermeable, para la colocación de residuos, separados entre sí;
- g) Cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia, tales como:
 - 1) Los horarios para carga y descarga de mercadería, se ajustarán a las disposiciones de la Ordenanza N° 5265;
 - 2) Las normativas referidas a higiene y bromatología que resulten de aplicación;

- 3) *Se verificarán las condiciones de seguridad establecidas por el Código de Edificación: instalación eléctrica acorde a la Ordenanza N° 6207; sistema contra incendios (colocación de matafuegos reglamentarios) y apertura de puertas de acceso en el sentido de evacuación – hacia afuera del local- y señalización reglamentaria con luz de emergencia;*
- 4) Publicidad acorde a la Ordenanza N° 7259, debiendo presentar previo a su colocación, propuesta para su aprobación;
- h) En caso de detectarse inconvenientes por el funcionamiento del rubro principal o los anexos, podrá limitarse el horario de funcionamiento, a fin de disminuir molestias a vecinos.-

ARTICULO 4°.- Oportunamente, el titular deberá gestionar la correspondiente habilitación,
***** ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

· Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Amabella Leonhardt - Sec. Inspec. y Reg. Urbanos

Ref.: Expte. 10513-C-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de Noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2417**

VISTO la consulta interpuesta por la señora Graciela Caratti, respecto de la viabilidad de habilitar el local ubicado en la calle Almirante Brown N° 184 de este Partido, para el funcionamiento del rubro “Elaboración y Venta de Comidas para Llevar”; y Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rm2 y se trata de un rubro que debe recibir tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de establecer las condiciones de funcionamiento y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el estacionamiento vehicular y de los móviles de reparto, carga y descarga, por el artículo 1.2.2.1. de la citada normativa;

QUE se detectó en el Plano Municipal Aprobado una diferencia entre la superficie de parcela según Título y según Catastro. Se propone reemplazar el sector descubierto lateral que consta en planos de 4,65m², por un patio ubicado al fondo de mayor superficie -5,11m²-, lo que significaría una mejora en la situación de ventilación e iluminación de los locales;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 15 y 16, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la señora Graciela Caratti, que podrá autorizarse el ***** funcionamiento del rubro “Elaboración y Venta de Comidas para Llevar”, en el local ubicado en la calle Almirante Brown N° 184 de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al
***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

- a) Cumplimentará las disposiciones del Decreto N° 22/69, que regula la actividad de los locales donde se preparan comidas y todo otro requisito que corresponda, en lo que respecta a higiene y bromatología;
- b) La carga y descarga de mercadería, se efectuará siempre en los horarios reglamentados por la Ordenanza N° 5265, sin interferir con los de mayor movimiento comercial;
- c) Se efectuará tratamiento de humos y olores provenientes de la cocción, a efectos de evitar molestias a vecinos;
- d) Se reservará un espacio dentro de la superficie cubierta para el depósito de mercaderías y otro, con revestimiento impermeable, para el depósito de los residuos, separados entre sí;
- e) Se verificarán las condiciones de seguridad contenidas en el Código de Edificación: instalación eléctrica acorde a la Ordenanza N° 6207 y previsiones contra incendios (colocación de matafuegos reglamentario);
- f) Presentar copia de plano actualizado y aprobado por la Dirección de Obras Particulares, en el que consten las modificaciones edilicias realizadas y a realizar; el cambio de destino de los locales y se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos a) y d).-

ARTICULO 3°.- Oportunamente, la titular deberá gestionar la correspondiente habilitación,
***** ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Amabella Leonhardt - Sec. Inspec. y Reg. Urbanos

Ref.: Expte. 12488-P-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2418**

VISTO la concurrencia en representación de la Comuna del Lic. Arturo Flier – Asesor de este Departamento Ejecutivo-, a la VIII Cumbre de la Red de Mercociudades en la Ciudad de Asunción, República de Paraguay, el día 12 y 13 de setiembre del corriente; y Considerando:

QUE por lo tanto este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del pertinente acto administrativo, abonando al citado funcionario la suma de \$ 1.195,60 en concepto de viáticos;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Abónese al Lic. Arturo Flier –Asesor de este Departamento Ejecutivo-, la ***** suma de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.195,60), en concepto de viáticos, por la concurrencia del mismo a la VIII Cumbre de la Red de Mercociudades en la Ciudad de Asunción, República de Paraguay, el día 12 y 13 de setiembre del corriente.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. 11434-U-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de Noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2419**

VISTO los presentes actuados, por los cuales el Sr. José Alberto Ugartemendia, abona la deuda en concepto de tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente nro. 820.990, solicitando la eximición de recargos; y

Considerando:

QUE de acuerdo al estudio de los presentes actuados este Departamento Ejecutivo aconseja eximir al contribuyente del 100% del pago de los recargos restantes, hasta el día 10 de setiembre del corriente, fecha de cancelación de la deuda;

QUE se encuentra vigente a la fecha el decreto 1673/2002, por el cual se exime del 50% de los recargos que correspondería abonar por pago al contado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese al Sr. José Alberto Ugartemendia del 100% del pago de los
***** recargos restantes, hasta el día 10 de setiembre del corriente, de la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente nro. 820.990.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Tome conocimiento
***** Dirección General de Rentas.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. N° 11925-B-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2420**

VISTO la consulta interpuesta por el BANCO PRIVADO DE INVERSIONES S.A., referente a la viabilidad de habilitar una “Sucursal Bancaria”, en el local N° 3140 –Nivel 3º-, del Complejo Comercial “Unicenter Shopping”, ubicado en la calle Paraná N° 3745 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE los planos de las instalaciones en las que se pretende habilitar la sucursal bancaria, fueron aprobados como Urbanización Especial y las modificaciones edilicias, autorizadas por Decreto N° 2124/97;

QUE el rubro que se pretende habilitar, está incluido en el Cuadro de Usos del Código de Ordenamiento Urbano como Servicio Comercial del Grupo II y es compatible con las actividades comerciales contempladas en oportunidad de autorizarse el proyecto por el decreto mencionado;

QUE el local se ubica próximo a una de las salidas al estacionamiento y posee una superficie de aproximadamente 49m²;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 40 y 41, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber al BANCO PRIVADO DE INVERSIONES S.A., que podrá
***** autorizarse la habilitación de una “Sucursal Bancaria”, en el local N° 3140 –Nivel 3º-, del Complejo Comercial “Unicenter Shopping”, ubicado en la calle Paraná N° 3745 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al
***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

a) Presentar copia de la carátula del plano Conforme a Obra aprobado y del sector donde se ubica el local;

b) Para el estacionamiento se utilizarán las cocheras del Centro Comercial, correspondiendo que, por razones de seguridad, la Entidad Bancaria tome los recaudos del caso para evitar que el movimiento de caudales y, eventualmente, la documentación de valor, se realicen en los horarios de atención al público.-

ARTICULO 3°.- Oportunamente, la entidad deberá gestionar la correspondiente habilitación,
***** ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Amabella Leonhardt - Sec. Inspec. y Reg. Urbanos

Ref.: Expte. N° 8966-G-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2421**

VISTO la consulta interpuesta por el señor Carlos Adolfo Gago, respecto de la viabilidad de habilitar el local ubicado en la calle Dorrego N° 3150 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento del rubro “Comidas para Llevar y Venta de Bebidas”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rm1, donde se admite el rubro “Comidas para Llevar”, previo tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de verificar las condiciones de funcionamiento y establecer la necesidad de espacio a prever para el estacionamiento vehicular, carga y descarga de mercadería; la Venta de Bebidas se considera uso conforme por asimilarse al rubro “Almacén”;

QUE se trata de un local que cuenta con una superficie de 30m² aproximadamente, donde se destina para local de ventas un sector de 16,50m² aproximadamente; se ubica frente a un conjunto de viviendas multifamiliares y se detectaron en el entorno locales destinados al uso comercial;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 10 y 11, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber al señor Carlos Adolfo Gago, que podrá autorizarse el
***** funcionamiento del rubro “Comidas para Llevar y Venta de Bebidas”, en el local ubicado en la calle Dorrego N° 3150 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al
***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Efectuar tratamiento de humos y olores provenientes de la cocción, a efectos de evitar molestias a vecinos;
- b) Cumplimentar los requisitos del Decreto N° 22/69, que regula los locales donde se preparan comidas;
- c) La carga y descarga de mercadería se efectuará en los horarios reglamentados por la Ordenanza N° 5265;
- d) Reservar un espacio dentro de la superficie cubierta para el depósito de mercaderías y otro, con revestimiento impermeable, para el depósito de los residuos, separados entre sí;
- e) Verificar las condiciones de seguridad dispuestas por el Código de Edificación: instalación eléctrica acorde a la Ordenanza N° 6207; sistema contra incendios (colocación de matafuegos reglamentario) y todo otro requisito que corresponda establecer en cuanto a la higiene y bromatología.-

ARTICULO 3°.- Oportunamente, la titular deberá gestionar la correspondiente habilitación
***** ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

. Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Amabella Leonhardt - Sec. Inspec. y Reg. Urbanos

Ref.: Expte. N° 10.521-B-2002.

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2422**

VISTO la consulta interpuesta por el señor Pablo Agustín Battiti, respecto de la viabilidad de habilitar el local ubicado en la calle Caseros N° 909, esquina Estanislao Díaz de este Partido, para el funcionamiento del rubro “Comidas para Llevar”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rmb2 en donde, según la Hoja de Zona –artículo 2.12. a - Usos Diferenciados- los locales existentes que cuenten con planos aprobados con destinos comerciales, podrán habilitarse para los mismos usos y servicios comerciales (Grupo 1 y 2); de la zona Rmb1;

QUE se trata de un rubro gastronómico que debe recibir tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el estacionamiento vehicular, carga y descarga de mercadería;

QUE el inmueble se desarrolla en dos plantas: en la baja se ubican dos locales, jardín, cochera y, en el 1° Piso, una vivienda;

QUE cuenta con una superficie de 22m², según plano aprobado a fojas 20, y se ubica en una zona de usos diversos: vivienda, educación, taller entre otros, presentándose a fojas 5, croquis de la distribución interna;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 11 y 12, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber al señor Pablo Agustín Battiti, que podrá
***** autorizarse el funcionamiento del rubro “Comidas para Llevar”, en el
local ubicado en la calle Caseros N° 909, esquina Estanislao Díaz de este Partido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al
***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Cumplimentar los requisitos del Decreto N° 22/69, que regula los locales donde se preparan comidas;
- b) Efectuar tratamiento de humos y olores provenientes de la cocción, a fin de evitar molestias a vecinos;
- c) La carga y descarga de mercadería se efectuará en los horarios reglamentados por la Ordenanza N° 5265, sin interferir con los de mayor movimiento comercial;
- d) Se destinará, dentro de la superficie cubierta, un espacio para depósito y otro, con revestimiento impermeable, para la colocación de residuos, separados entre sí;
- e) Verificar las condiciones de seguridad dispuestas por el Código de Edificación: instalación eléctrica acorde a la Ordenanza N° 6207; sistema contra incendios (colocación de matafuegos reglamentario) y todo otro requisito que corresponda establecer en cuanto a la higiene y bromatología.-

ARTICULO 3º.- Oportunamente, el titular deberá gestionar la correspondiente habilitación
***** ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Amabella Leonhardt - Sec. Inspec. y Reg. Urbanos

Ref.: Expte.Nro.13159-C-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: 2 4 2 3

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago del 100 % de los derechos municipales que correspondan abonar para la obtención del registro de conductor solicitado por Jorge Daniel CLAUDINO, -DNI. Nro. 16.094.841-, con domicilio en Batalla Pago Largo Nro. 2256 de Boulogne, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref. Expte. Nro. 12699-A-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 4 2 4**

VISTO la solicitud interpuesta por la Entidad “A.PA.DI.SOL, ASOCIACION DE PADRES DE DISCAPACITADOS DEL SOL”, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, con carácter provisorio; y

Considerando:

QUE , la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, con ***** carácter provisorio, a la Entidad “A.PA.DI.SOL, ASOCIACION DE PADRES DE DISCAPACITADOS DEL SOL”, con sede en Murature Nro. 71 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs, y tome conocimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Sr. Mario Salvador Alonso - Sec. Desarrollo Social

Ref.: Expte. 15248-C-2001.-

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 4 2 5**

VISTO la nota presentada por el “CLUB JUVENTUD UNIDA SANTA RITA”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado para la compra de Trofeos;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 900.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** el “CLUB JUVENTUD UNIDA SANTA RITA”, por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900.-), destinado para la compra de Trofeos, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Sr. Mario Salvador Alonso - Sec. Desarrollo Social

Ref.: Expte. 12889-C-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 4 2 6**

VISTO la nota presentada por el “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS ABUELOS UNIDOS DE BOULOGNE”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado al pago de impuestos de la Entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 800.-, pagaderos en dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** el “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS ABUELOS UNIDOS DE BOULOGNE”, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-), pagaderos en dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) cada una, destinado al pago de impuestos de la Entidad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Sr. Mario Salvador Alonso - Sec. Desarrollo Social

Ref. Expte. Nro. 13461-A-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 4 2 7**

VISTO la solicitud interpuesta por la “ASOCIACION CIVIL PROGRAMA NUEVO SOL”, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, con carácter provisorio; y

Considerando:

QUE , la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, con ***** carácter provisorio, a la “ASOCIACION CIVIL PROGRAMA NUEVO SOL”, con sede en Alvarado Nro. 1369 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs, y tome conocimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Sr. Mario Salvador Alonso - Sec. Desarrollo Social

Ref. Expte. Nro. 13462-C-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 4 2 8**

VISTO la solicitud interpuesta por el “CLUB DE LEONES DE ACASSUSO”, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, con carácter provisorio; y

Considerando:

QUE , la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, con ***** carácter provisorio, a el “CLUB DE LEONES DE ACASSUSO”, con sede en Cordoba Nro. 620 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs, y tome conocimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Sr. Mario Salvador Alonso - Sec. Desarrollo Social

Ref.: Expte. 13570-A-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 4 2 9**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL MUNICIPAL MATERNO-INFANTIL DE SAN ISIDRO (Dr. CARLOS A. GIANANTONIO), mediante la cual comunica la realización de un Encuentro Coral en el Colegio SAN NICOLAS a realizarse el día 22 de noviembre del corriente año; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que procede al dictado del acto administrativo pertinente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de Interés Municipal la realización de un Encuentro Coral en el ***** Colegio San Nicolás, el cual se llevará a cabo el día 22 de noviembre del corriente, en jurisdicción de este Partido, la recaudación del mismo será destinada a entidades de Bien Público, siendo la beneficiaria en esta oportunidad la Asociación Cooperadora del Hospital Materno Infantil de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Sr. Mario Salvador Alonso - Sec. Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 9453-G-2002.

SAN ISIDRO, 13 de Noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO : **2 4 3 0**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Benito GONZALEZ ALVAREZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 6 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Benito GONZALEZ ALVAREZ, con domicilio en Gervacio Posadas Nro. 2131, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 720.226.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref.: Expte. 13839-G-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de Noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2431**

VISTO la licencia de la Sra. Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos, Amabella LEONHARDT; y

Considerando:

QUE se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE, en virtud de ello se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la citada Secretaría, al Sr. Secretario General de Gobierno y Administración, Lic. Héctor Aníbal PRASSEL;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas “a cargo” de la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos al Lic. Héctor Aníbal PRASSEL, manteniendo su actual situación de revista y las bonificaciones correspondientes, por el período comprendido entre el 18 y 22 de noviembre de 2002 inclusive, en lugar de la Sra. Amabella LEONHARDT, en uso de licencia.-

ARTICULO 2°.- La asignación de funciones otorgada en el artículo precedente no generará diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm

Ref. Expte. Nro.11332-V-2002.-

SAN ISIDRO, 15 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 4 3 2**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Vía Pública Clan S.A., respecto de la viabilidad para autorizar la permanencia de una estructura publicitaria con cartel luminoso de una faz, instalado en un sector de la cancha de polo que funciona en el predio del Jockey Club, ubicado en la Avenida Bernabé Márquez al 2300, a la altura la calle Isabel La Católica, de esta ciudad; y

Considerando:

QUE tal como consta a fojas 10, la estructura cuya permanencia se pretende fue detectada por la Subsecretaría de Inspección Generalquién, oportunamente, procedió a labrar el Acta de Comprobación N° 119.949-B por no contar dicho elemento con la debida autorización municipal, en infracción al artículo 146° de la Ordenanza N° 5182;

QUE una copia de la citada Acta fue remitida a la empresa responsable, quien hasta la fecha no remedió la situación, según informa la Dirección de Espectáculos Públicos y Publicidad a fojas 13;

QUE los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 13 y 14, estiman que corresponde denegar la autorización solicitada e intimar al retiro de dicho elemento, dentro de los tres (3) días de notificada la empresa de este decreto, bajo apercibimiento de que, en caso de no acatar la orden impartida, la Municipalidad procederá a la ejecución de la misma, cargando las costas a los responsables de la infracción, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo de estilo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Deniégase a la empresa Vía Pública Clan S.A., la autorización solicitada ***** para la permanencia de una estructura publicitaria con cartel luminoso de una faz, instalado en el predio de la cancha de polo que posee el Jockey Club, en el inmueble ubicado en la Avenida Bernabé Márquez al 2300, a la altura de la calle Isabel La Católica, de esta ciudad, en virtud de no cumplimentar los requisitos establecidos por Código de Publicidad –Ordenanza N° 7259-.-

ARTICULO 2°.- Intímase a la empresa a que, en el plazo de tres (3) días a partir de la notificación de este decreto, proceda al retiro de dicho elemento publicitario, bajo apercibimiento de que, en caso de no acatar la orden impartida dentro del plazo establecido, la Municipalidad procederá a su ejecución, cargando las costas que se originen a los responsables de la infracción.-

ARTICULO 3°.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General verifíquese el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Sra Amabella Leonhardt - Sec. Inspecc. y Reg. Urbanos

Ref. Expte. Nro.11333-V-2002.-

SAN ISIDRO, 15 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 4 3 3**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Via Pública Clan S.A., respecto de la viabilidad para autorizar la permanencia de una estructura publicitaria con cartel luminoso de una faz, instalado en un sector de la cancha de polo que funciona en el predio del Jockey Club, ubicado en la Avenida Bernabé Márquez al 2300, a la altura la calle Isabel La Católica, de esta ciudad; y

Considerando:

QUE tal como consta a fojas 10, la estructura cuya permanencia se pretende fue detectada por la Subsecretaría de Inspección General quien, oportunamente, procedió a labrar el Acta de Comprobación N° 119.948-B por no contar dicho elemento con la debida autorización municipal, en infracción al artículo 146° de la Ordenanza N° 5182;

QUE una copia de la citada Acta fue remitida a la empresa responsable, quien hasta la fecha no remedió la situación, según informa la Dirección de Espectáculos Públicos y Publicidad a fojas 13;

QUE los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 13 y 14, estiman que corresponde denegar la autorización solicitada e intimar al retiro de dicho elemento, dentro de los tres (3) días de notificada la empresa de este decreto, bajo apercibimiento de que, en caso de no acatar la orden impartida, la Municipalidad procederá a la ejecución de la misma, cargando las costas a los responsables de la infracción, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo de estilo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Deniégase a la empresa Vía Pública Clan S.A., la autorización solicitada ***** para la permanencia de una estructura publicitaria con cartel luminoso de una faz, instalado en el predio de la cancha de polo que posee el Jockey Club, en el inmueble ubicado en la Avenida Bernabé Márquez al 2300, a la altura de la calle Isabel La Católica, de esta ciudad, en virtud de no cumplimentar los requisitos establecidos por Código de Publicidad –Ordenanza N° 7259-.-

ARTICULO 2°.- Intímase a la empresa a que, en el plazo de tres (3) días a partir de la notificación de este decreto, proceda al retiro de dicho elemento publicitario, bajo apercibimiento de que, en caso de no acatar la orden impartida dentro del plazo establecido, la Municipalidad procederá a su ejecución, cargando las costas que se originen a los responsables de la infracción.-

ARTICULO 3°.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General verifíquese el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Sra Amabella Leonhardt - Sec. Inspecc. y Reg. Urbanos

Ref Expte. Nro.5604-C-2002.-

SAN ISIDRO, 15 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 4 3 4**

VISTO consulta interpuesta por la señora Silvia Dora Cunci, respecto de la viabilidad de habilitar el local ubicado en la Avenida Centenario N° 246, de esta ciudad, para el funcionamiento del rubro “Bar y Cafetería”; y

Considerando:

QUE practicada inspección en el local por la Dirección de Inspección Veterinaria y Bromatología, se procedió a notificar las mejoras que debían realizarse en el mismo y las adecuaciones edilicias necesarias para la obtención de la habilitación, tal como se describe a fojas 22;

QUE a fojas 33 se presenta la titular mencionada, con el objeto de comunicar que la persona que se hará responsable de la explotación comercial del local que nos ocupa, será el señor Gabriel Benítez Gaona;

QUE dada intervención a la Dirección de Obras Particulares, ratifica las irregularidades edilicias detectadas por la aludida Dirección, entre las que se encuentra una ampliación del área de cocina que se realizó cubriendo el patio contiguo, no cumplimentando así las condiciones de ventilación exigidas por el Código de Edificación;

QUE por lo expuesto, la Subsecretaría de Inspección General expresa, en su informe de fojas 50, que no puede darse curso favorable a la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Deniégase al señor Gabriel Benítez Gaona, la autorización solicitada para ***** la habilitación del local ubicado en la Avenida Centenario N° 246, en esta ciudad, para el funcionamiento del rubro “Bar y Cafetería”, en virtud de lo expuesto en las motivaciones del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General verifíquese el fiel
***** cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro.-.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm
Sra Amabella Leonhardt - Sec. Inspecc. y Reg. Urbanos

Ref.: Expte. Nro. 11082-P-2000.-

SAN ISIDRO, 15 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 4 3 5**

VISTO la Resolución S.S.P. 1052/2000 de fs. 15, por la que se aplicó una sanción de diez (10) días de suspensión, a la agente Ana María BARBERA (Leg. 51.514); y
Considerando:

QUE a fojas 20, la mencionada en los vistos, recurre dicha resolución;

QUE por resolución S.S.P. N° 125/2001 de fs. 21/22, se desestimó el recurso de revocatoria interpuesto;

QUE iniciada la tramitación del recurso jerárquico y llamada a intervenir al respecto la Asesoría Legal Municipal, emite Dictamen N° 5060, expresando que la desestimación del recurso de revocatoria efectuada por Resolución S.S.P. 125/2000, se ajusta a derecho, por lo que dictamina que debe confirmarse esta última resolución;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la citada repartición, por lo que corresponde dictar el pertinente acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto y confirmase lo dispuesto
***** mediante Resolución S.S.P. N° 125/2001.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm.

Ref.: Expte. Nro. 10567-Z-2002.-

SAN ISIDRO, 15 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 4 3 6**

VISTO el recurso presentado a fojas 7 vta. por el Sr. Juan Carlos ZACHARCZUK, contra lo dispuesto por Decreto 2095/2002; y

Considerando:

QUE llamada a intervenir al respecto, la Asesoría Legal Municipal emite Dictamen N° 5081, expresando que: el mencionado recurso resulta sustancialmente inatendible, pues advierte que la queja carece de fundamento;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la citada repartición, por lo que corresponde dictar el pertinente acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Desestímase el recurso presentado en autos por el Sr. Juan Carlos ZACHARCZUK, contra lo dispuesto por Decreto 2095/2002.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm.

Ref.: Expte. Nro. 9602-E-2002.-

SAN ISIDRO, 15 de noviembre de 2002

DECRETO NUMERO: **2 4 3 7**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE por Decreto nº 1757/2002 de fs. 13 se dispuso iniciar Sumario Administrativo como consecuencia de los hechos denunciados en autos;

QUE la Asesoría Legal Municipal a fojas 43 estima procedente dictar un sobreseimiento definitivo en el presente sumario, ya que no existe elemento mínimo alguno que permita inferir una falta disciplinaria que encuadre en la Ley 11757, y proceder al archivo de los actuados;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Sobreséese definitivamente en el presente sumario y proceder al archivo
***** de las actuaciones.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - Intendente Municipal
Lic. Hector A. Prassel - Sec. Gral. de Gob. y Adm.

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DE REGISTROS URBANOS

(SiyRU)

TEMA	FECHA	SiyRU	EXPTE.	SINTESIS
Habilitacion	1/11/02	895	8129-G-02	HABILITASE "VENTA DE MEDIAS", Paraná 3745, Gondola 6541, Martinez.
Habilitacion	1/11/02	896	3394-D-97	HABILITASE y reconocese cambio de titularidad, Av. Centenario 1973, Beccar.
Cambio Titularidad	1/11/02	897	11444-S-95	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el comercio sito en Av. Andres Rolon 723/25, San Isidro.
Cambio Titularidad	1/11/02	898	10653-A-83	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el comercio sito en Blanco Encalada 2229 de San Isidro.
Modifica Resolucion	1/11/02	899	5559-V-52	MODIFICASE el articulo 1º , punto 2) de la Resolucion SiyRU 2310/98.
		900		
Habilitacion	1/11/02	901	8739-F-02	HABILITASE el comercio destinado a "Blanqueria, Vta de Muebles y Arts de Decoración", Von Wernicke 3020, locales 5,6 7 y 8 de San Isidro.
Baja Ocupacion Via Publica	1/11/02	902	9966-O-92	DESE de baja la ocupacion de la via publica, del comercio sito en 25 de Mayo 241 de San Isidro.
Habilitacion	1/11/02	903	9544-C-02	HABILITASE el comercio destinado a "Lavadero de Ropa", Lima 2896, Martinez.
Habilitacion	1/11/02	904	12554-P-01	HABILITASE el comercio destinado a "Pintureria", Av del Libertador 14680, Martinez.
Cambio titularidad	1/11/02	905	4871-A-96	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en l comercio sito en Av. Sucre 2519 de Beccar.
Habilitacion Comercio	1/11/02	906	10054-O-01	HABILITASE el comercio destinado a "Exposicion y Vta de Muebles, Arts para Iluminacion, Decoracion", Diego Palma 1159 de San Isidro.
Aprueba potencial	1/11/02	907	4958-C-00	APRUEBASE el potencial electromecanico instalado en el comercio sito en Rivadavia 89 de este Partido.
Habilitacion	1/11/02	908	6749-P-01	HABILITASE el comercio destinado a "Almacen", Av. Avelino Rolon 2487, Boulogne.
Habilitacion	1/11/02	909	8592-R-02	HABILITASE el comercio destinado a "Venta de Ropa, Calzados, Accesorios y Arts Deportivo", Parana 3745, local 2113, 2º Nivel., Martinez.
Habilitacion	1/11/02	910	5973-T-97	HABILITASE el comercio destinado a "Banco", Av Sta Fe 1976, Martinez.
Habilitación	1/11/02	911	13846-H-99	HABILITASE el comercio destinado a "Compra, Comercialización de Juguetes sin Deposito", Tiscornia 1055 de este Partido.
Habilitación	04/11/03	912	17266-R-2001	HABILITASE el comercio destinado a "Venta de Ropa", sito en Rivadavia 278, de San Isidro.

Boletín Oficial
Municipalidad de San Isidro
Dirección General de Despacho y Legislación

Habilitación	04/11/03	913	10920-L-2001	HABILITASE el comercio destinado a "Depilación, Pedicuría, Manicuría, Cosmetología y Venta de Productos de Belleza", sito en Paraná 3745, local 3148, de Martínez.
Habilitación	04/11/03	914	14021-C-2001	HABILITASE el comercio destinado a "Oficina Administrativa de su propia empresa", sito en Blanco Encalada 191, of. 72, San Isidro.
Habilitación	04/11/03	915	9312-V-2002	HABILITASE el comercio destinado a "Venta de Artículos de Cotillón y Repostería", sito en Juan B. Justo 131, Beccar.
Habilitación	04/11/03	916	7382-J-2002	HABILITASE el comercio destinado a "Venta de Instrumentos Musicales y Revistas de Música", sito en Santa Fe 1882, Martínez.
Habilitación	04/11/03	917	9159-A-2002	HABILITASE el comercio destinado a "Venta de Artículos de Computación y Servicio Técnico", sito en Av. Rolón 674, de San Isidro.
Habilitación	04/11/03	918	6114-P-1999	HABILITASE el comercio destinado a "Venta de Maderas por sistema de envío-Accesorios para las mismas", sito en Tupac Amarú 128, de Boulogne.
Habilitación	04/11/03	919	9135-C-2002	HABILITASE el comercio destinado a "Venta de Repuestos para Cocina", sito en Martín y Omar 44, de San Isidro.
Habilitación	04/11/03	920	11104-R-2001	HABILITASE el comercio destinado a "Venta de Relojes y Bijouterie", sito en Paraná 6787, de Villa Adelina.
Autorización de Publicidad	04/11/03	921	9288-G-2002	Autorízase la colocación y permanencia de anuncio publicitario ubicado en Cosme Beccar 185, de San Isidro.
Habilitación	04/11/03	922	10691-H-2000	HABILITASE el comercio destinado a "Elaboración y Ventas de Comidas para llevar", sito en Paraná 3745, local 3319, de Martínez.
Habilitación	04/11/03	923	7069-S-2002	HABILITASE el comercio destinado a "Estudio Profesional de Diseño Gráfico", sito en Dardo Rocha 2768, 2º piso "a", de Martínez.
Habilitación	04/11/03	924	6795-P-2001	HABILITASE el comercio destinado a "Pizzas y empanadas para llevar", sito en Bdo. de Irigoyen 2850, locales 121 y 122, de Boulogne.
Transferencia	04-11-02	925	1226-R-71	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VENTA DE MUEBLES Y ARTICULOS PARA EL HOGAR, sito en Sarratea 1053/55 de Boulogne.-
Habilitación	04-11-02	926	8608-S-99	HABILITASE a nombre de SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES, el comercio destinado al rubro CONSULTORIOS MEDICOS Y OFICINAS PROMOTORAS DE PLANES DE SALUD, sito en Avda. de Mayo N° 400 de Villa adelina.-
Autorización	04-11-02	927	12580-U-00	AUTORIZASE a Stella Maris uchino Y Ramón

Boletín Oficial
Municipalidad de San Isidro
Dirección General de Despacho y Legislación

				Daniel CARRERA a desarrollar actividades con el rubro CARPINTERIA METALICA Y COLOCACION DE VIDRIOS, en el establecimiento sito en Padre Acevedo N° 1383 de Beccar.-
Autorización	04-11-02	928	8548-M-02	AUTORIZASE a Daniel Alberto MEDELA, a desarrollar actividades con el rubro VENTA AL PUBLICO DE ABERTURAS, MAMPARAS Y CERRAMIENTOS CON ARMADO Y REPARACION, en el establecimiento sito en Avda. Centenario N° 2300 de Beccar.-
Habilitación	04-11-02	929	10170-T-01	HABILITASE a nombre de Raúl Alfonso TORRES NEGRILLO, el comercio destinado al rubro ELABORACION Y VENTA DE PIZZAS Y EMPANADAS PARA LLEVAR, sito en Intendente Alfaro N° 226 de Acassuso.-
Modificase	04-11-02	930	8667-G-96	Modificase el punto 11 del artículo 1ro. de la Resolución SfyRU 148/2002, en lo que a la fecha de baja se refiere.-
Autorízase	04-11-02	931	4801-S-80	AUTORIZASE el anexo de rubro VENTA DE FIAMBRES al ya habilitado de PANADERIA Y CONFITERIA, en el comercio sito en Novaro N° 3055 de Boulogne.-
Reconocese	5-11-02	932	5311-M-94	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro MINIMERCADO, sito en La Rábida N° 2777 de Beccar.-
Habilita	5-11-02	933	16673-M-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. DE GOLOSINAS ENV. CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, SITO EN Alsina N° 899 de San Isidro.-
Habilita	5-11-02	934	12860-M-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro TALLER DE MECANICA LIGERA, sito en Uruguay N° 1146 de Beccar.-
Habilita	5-11-02	935	9957-K-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro OF. COMERCIAL DE SEGUROS, sito en Av. Fondo de la Legua N° 425 /Loc.8) de Boulogne.-
Habilita	5-11-02	936	4836-S-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. DE MUEBLES DE COCINA Y ARMADO DE LOS MISMOS, sito en Ernesto de Las Carreras N° 2460 de Beccar.-
Habilita	5-11-02	937	10300-U-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro FOTOCOPIAS – DUPLICACION – DISEÑO GRAFICO POR COMPUTADORA – ANILLADOS Y PLASTIFICADO, sito en Córdoba N° 1800 de Martínez.-
Reconocese	5-11-02	938	2021-D-99	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro LAVADERO FAMILIAR DE ROPA, sito en Monseñor Larumbe

Boletín Oficial
Municipalidad de San Isidro
Dirección General de Despacho y Legislación

				N° 19 de Martínez.-
Habilitación	5-11-02	939	6815-C-98	HABILITASE el comercio destinado al rubro SEDE SOCIAL Y ACADEMIA DE ENSEÑANZA DE LA PROFESION, sito en Diego Palma N° 179 de San Isidro.-
Habilitación	5-11-02	940	5156--U-2002	HABILITASE el comercio destinado al rubro "Peluquería Unisex", sito en Rodríguez Peña 21, Martínez.
Habilitación	5-11-02	941	1409-P-2001	HABILITASE el comercio destinado al rubro "Oficina Comercial de Ventas Mayoristas", sita en Sucre 1932/40, Beccar.
Habilitación	5-11-02	942	15195-F-2001	HABILITASE el comercio destinado al rubro "Venta de Petit Muebles y artículos de cerámica, bazar", sito en Juan Segundo Fernández 1219, de San Isidro.
Habilitación	5-11-02	943	10049-P-2001	HABILITASE el comercio destinado al rubro "Almacén", sito en Av. Sucre 2.532, de Beccar.
Habilitación	5-11-02	944	11638-P-2000	HABILITASE el comercio destinado al rubro "Venta de computadoras, alquileres, reparación e insumos", sito en Av. Santa Fe 1069, de Acassuso.
Habilitación	5-11-02	945	5358-C-2000	HABILITASE el comercio destinado al rubro "Venta de Calzados, Marroquinería", sito en Paraná 3745, local 1257, Martínez.
Habilitación	5-11-02	946	9992-P-2002	HABILITASE el comercio destinado al rubro "Oficina Comercial de Medicina Privada", sito en Martín y Omar 460, locales 101/102/103, de San Isidro.
Habilitación	5-11-02	947	11756-G-2000	HABILITASE el comercio destinado al rubro "Oficinas Administrativas de Ventas de Productos Cosméticos", sito en Dardo Rocha 3082, de Martínez.
Habilitación	5-11-02	948	16654-P-2001	HABILITASE el comercio destinado al rubro "Venta de Golosinas envasadas con expendio directo a la vía pública", sito en Av. Sucre 2532, de Beccar.
Publicidad	5-11-02	949	4712-V-2002	AUTORIZASE la colocación y permanencia del anuncio publicitario en Juan Segundo Fernandez N° 29, local 11, de San Isidro.
Publicidad	5-11-02	950	5751-C-2001	AUTORIZASE a la colocación y permanencia del anuncio publicitario ubicado en Fondo de la Legua 125, de Boulogne.
Publicidad	5-11-02	951	13107-H-2001	AUTORIZASE la colocación y permanencia del anuncio publicitario ubicado en Saenz Valinte 11, Martínez.
Publicidad	5-11-02	952	6594-U-2002	AUTORIZASE la colocación y permanencia de anuncios varios.-
Habilitación	6-11-02	953	2952-W-96	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VTA. DE GOLOSINAS ENV. CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Perú N° 202 (Loc. 1) de Acassuso.-

Boletín Oficial
Municipalidad de San Isidro
Dirección General de Despacho y Legislación

Habilitación	6-11-02	954	11512-R-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro DEPOSITO DE ART. DE JUGUETERIA, LIBRERÍA Y COTILLON – MAQUINAS Y ACCESORIOS, sito en Int. Neyer N° 740 (U. Complementaria “D” Polígono 00-001 de Beccar.-
Habilitación	6-11-02	955	1222-A-99	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro PIZZAS Y EMPANADAS PARA LLEVAR, sito en Av. Fleming N° 2886/88 de Martínez.-
Reconocese	6-11-02	956	2575-L-96	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VENTA DE AVES Y HUEVOS Y COMESTIBLES ENVASADOS, sito en Av. Fleming N° 1412 de Martínez.-
Habilita	6-11-02	957	8259-R-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. DE ART. DE CUERO E INDUMENTARIA, sito en Parana N° 3745 (Loc. 1121) de Martínez.-
Habilita	6-11-02	958	8994-B-99	HABILITASE el comercio destinado al rubro CASA DE LUNCH – PIZZERIA, sito en Av. Fondo de la Legua N° 125 de Boulogne.-
Habilita	6-11-02	959	7312-O-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN, sito en Av. Fleming N° 1518 de Martínez.-
Habilita	6-11-02	960	8443-T-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN, sito en Berutti N° 1680 de Martínez.-
Habilitación	6-11-03	961	9673-S-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro "OFICINA ADMINISTRATIVA (ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES), sita en Belgrano 344, 1°, "B", de San Isidro.
Baja	6-11-02	962	13017-P-94	DESE de baja el comercio destinado al rubro DEPOSITO MADURACION FRACCIONAMIENTO ENV. DE PRODUCTOS LACTEOS, ELABORACION DE QUESO RALLADO, CAMARA FRIGORIFICA, VTA. MAYORISTA Y MINORISTA, sito en La Paz N° 1175/89 de Martínez.-
Baja	6-11-02	963	8011-D-01	DESE de baja el comercio destinado al rubro LAVADERO AUTOMATICO DE ROPA, sito en Jacinto Diaz N° 1732 de San Isidro.-
Habilitación	11-11-02	964	7621-P-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro "PINTURERIAS (HASTA 400 LTS. DE INFLAMABLES DE 1ª. CATEGORIA O SUS EQU.), sita en Ituzaningo 500, San Isidro.
Habilitación	11-11-02	965	3301-A-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ROPA", sito en Acassuso 273, de San Isidro.
Habilitación	11-11-02	966	14111-M-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro "VERDULERÍA Y FRUTERÍA", sito en Jacinto Díaz

Boletín Oficial
Municipalidad de San Isidro
Dirección General de Despacho y Legislación

				2001, San Isidro.
Habilitación	11-11-02	967	7886-D-00	HABILITASE el comercio destinado al rubro "ALMACÉN", sito en Alem 160, de San Isidro.
Habilitación	11-11-02	968	10264-T-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ARTICULOS PARA BEBES", sito en Martín y Omar 398, San Isidro.
Habilitación	11-11-02	969	8360-C-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro "OFICINA ADMINISTRATIVA DE COOP. DE CREDITO", sita en Rawson 2011, 1° piso, de Martínez.
Habilitación	11-11-02	970	11931-D-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro "FIAMBRERÍA", sito en Belgrano 50, local 3. de San Isidro.
Habilitación	11-11-02	971	11391-L-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro "LOCUTORIO - SERVICIO DE INTERNET - RECEPCION DE CORRESPONDENCIA - FOTOCOPIAS - PAGO DE SERVICIOS Y VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN", sito en Cosme Beccar 488, de San Isidro.
Habilitación	11-11-02	972	5856-B-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y PERFUMERÍA", sito en Nicolás Avellaneda 832, de San Isidro.
Habilitación	11-11-02	973	9714-C-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro "PELUQUERÍA - MANICURIA", sito en Av. Sucre 1869, local 9, de San Isidro.
Habilitación	11-11-02	974	6307-D-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE INSUMOS Y REPARACION DE COMPUTADORAS", sito en H. Irigoyen 366, de Martínez.
Habilitación	11-11-02	975	8172-S-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y ALIMENTOS BALANCEADOS PARA MASCOTAS", sito en H. Irigoyen 1707, de Martínez.
Habilitación	11-11-02	976	11761-C-98	HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS", sito en Paraná 3745, local 3159, de Martínez.
Publicidad	11-11-02	977	9379-C-01	AUTORIZASE a la colocación y permanencia del anuncio publicitario ubicado en R. Saenz Peña 1017, de San Isidro.
Publicidad	11-11-02	978	12669-P-00	AUTORIZASE a la colocación y permanencia del anuncio publicitario ubicado en Fondo de la Legua 1189, Va. Adelina.
Publicidad	11-11-02	979	12667-P-00	AUTORIZASE a la colocación y permanencia del anuncio publicitario ubicado en Fondo de la Legua 1189, Va. Adelina.
Publicidad	11-11-02	980	13345-B-99	AUTORIZASE a la colocación y permanencia del anuncio publicitario ubicado en H. Irigoyen 1557,

Boletín Oficial
Municipalidad de San Isidro
Dirección General de Despacho y Legislación

				Martínez.
Publicidad	11-11-02	981	1404-B-02	AUTORIZASE a la colocación y permanencia del anuncio publicitario ubicado en Santa Fe 1101,. esq. Entre Ríos N° 12, Acassuso.
Bajas	12-11-02	982	135-R-52 y otros	Bajas varias.
Reconocese	12-11-02	983	12730-F-98	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VTA. DE GOLOSINAS ENV. CON EXPENDIO A LA VIA PUBLICA, sito en 9 de Julio N° 441 de San Isidro.-
Reconocese	12-11-02	984	8523-C-98	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VTA. DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION EXCEPTO MATERIALES A GRANEL Y PULVERULENTOS, sito en Bdo. de Irigoyen N° 2253 de Boulogne.-
Habilita	12-11-02	985	9590-C-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. DE GOLOSINAS ENV. CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Andén de la Estación de San Isidro (Loc. 13) de San Isidro.-
Modificase	12-11-02	986	9123-R-60	MODIFICASE el art. 1° de la Resolución S1yRU. N°600/02 en cuanto a la localidad se refiere. En el comercio destinado al rubro FIAMBRERIA, como anexo del ya habilitado CARNICERIA-VERDULERIA-FRUTERIA, sito en Cap. Juan de San Martín N° 1706 de Boulogne.-
Habilita	12-11-02	987	16815-C-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. DE CHIPACITOS Y CUBANITOS SIN ELABORACION, sito en Bdo. de Irigoyen N° 2850 (gon.46) de San Isidro.-
Habilita	12-11-02	988	5283-M-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro MINIMERCADO DENTRO DE ESTACION DE SERVICIO, sito en José Ingenieros N° 65 de Beccar.-
Habilita	12-11-02	989	7313-O-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Sir A. Fleming N° 1518 de San Isidro.-
Habilita	12-11-02	990	10906-B-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro LIBRERÍA Y FOTOCOPIAS, sito en Ituzaingo N° 200 de San Isidro.-
Habilita	12-11-02	991	8359-T-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. DE ROPA, sito en Belgrano N° 286 de San Isidro.-
Bajas	12-11-02	992	6843-M-51	Bajas varias
Reconocese	12-11-02	993	7032-B-98	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VIVERO Y VTA. DE PLANTAS, sito en Edison N° 512 de Martínez.-
Habilita	13-11-02	994	4924-C-00	HABILITASE el comercio destinado al rubro

Boletín Oficial
Municipalidad de San Isidro
Dirección General de Despacho y Legislación

				ELABORACION Y VTA. DE CHURROS sito en Av. de Mayo N° 1561 de Villa Adelina.-
Habilitación	13-11-02	995	7868-T-00	HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ROPA", sito en Bdo. de Irigoyen 2850, local 225/226, de Boulogne.
Habilitación	13-11-02	996	9290-G-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ARTICULOS ARTESANALES", sito en Juan S. Fernández 1318, UF. 18, de San Isidro.
Publicidad	13-11-02	997	11221-C-01	AUTORIZASE a la colocación y permanencia del anuncio publicitario ubicado en Matheu 1974, de Boulogne.
Publicidad	13-11-02	998	7296-M-02	AUTORIZASE a la colocación y permanencia del anuncio publicitario ubicado en Av. Centenario 275, de San Isidro.
Publicidad	13-11-02	999	11149-P-02	AUTORIZASE a la colocación y permanencia del anuncio publicitario ubicado en Paraná 3745, local 1121, de Martínez.
Publicidad	13-11-02	1000	9015-B-02	AUTORIZASE a la colocación y permanencia del anuncio publicitario ubicado en Av. Santa Fe 2835, de Martínez.
Publicidad	13-11-02	1001	6918-C-02	AUTORIZASE a la colocación y permanencia del anuncio publicitario ubicado en R. Saenz Peña 499, Acassuso.
Publicidad	13-11-02	1002	6592-B-00	AUTORIZASE a la colocación y permanencia del anuncio publicitario ubicado en Italia 1583, Martínez.
Publicidad	13-11-02	1003	1895-L-02	AUTORIZASE a la colocación y permanencia del anuncio publicitario ubicado en Paraná 6335, Va. Adelina.
Publicidad	13-11-02	1004	10007-F-02	AUTORIZASE a la colocación y permanencia del anuncio publicitario ubicado en Av. Santa Fe 676, Acassuso.
Publicidad	13-11-02	1005	8017-F-02	AUTORIZASE a la colocación y permanencia del anuncio publicitario ubicado en Av. Santa Fe 1676, Martínez.
Habilitación	13-11-02	1006	6208-G-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA", sito en Edison 3341, de Martínez.
Habilitación	13-11-02	1007	7861-B-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE MUEBLES Y ARTICULOS DE DECORACION", sito en Av. Santa Fe 1656, Martínez.
Habilitación	13-11-02	1008	12618-G-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PÚBLICA". sito en Gaboto 40, San Isidro.
Habilita	13-11-02	1009	8930-L-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro OF.

Boletín Oficial
Municipalidad de San Isidro
Dirección General de Despacho y Legislación

				ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA SIN FACTURACION, sito en Uruguay N° 4688/92 de Beccar.-
Habilita	14-11-02	1010	15072-C-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro AGENCIA DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN, sito en Av. del Libertador N° 16170 de San Isidro.-
Habilita	14-11-02	1011	14077-B-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro AGENCIA DE PUBLICIDAD, sito en Juan S. Fernández N° 168 (Loc.13) de San Isidro.-
Habilita	14-11-02	1012	11152-L-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro EXP. Y VTA. DE ART. PARA DECORACION Y PINTURAS AL AGUA, sito en Av. Santa Fe N° 1344 de Martínez.-
Autorizase	14-11-02	1013	8095-P-79	AUTORIZASE a PAGANI Edgardo Luis anexar el rubro con carácter precario VTA. DE ART. DE JARDINERIA al ya habilitado VIVERO Y ACUARIO, sito en Av. B. Márquez. N° 2803 de San Isidro.-
Habilita	14-11-02	1014	8205-J-00	HABILITASE el comercio destinado al rubro RESIDENCIA GERIATRICA, sito en Hipólito Yrigoyen N° 522 de Martínez.-
Habilita	14-11-02	1015	10612-D-00	HABILITASE el comercio destinado al rubro CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, sito en Alsina N° 30 de San Isidro.-
Bajas	15-11-02	1016	8163-T-80	Bajas varias.
Modifica	15/11/02	1017	1451-S-97	MODIFICASE el art. 1°, punto 5) de la Resolucion SIYRU 604/02.
Anula Resoluciones	15/11/02	1018	8021-D-02	ANULASE de la registracion de Resoluciones SIYRU las numeraciones 609, 610, 611 y 782.
Deja sin efecto Resolucion	15/11/02	1019	5216-I-01	DEJASE sin efecto el articulo 1°, punto 5) de la Resolucion SIYRU 586/01
Ampliacion Espacio Fisico	15/11/02	1020	12332-F-95	AUTORIZASE ampliacion de espacio fisico, Av. del Libertador 14400 esq. Vieytes de Martinez.
Deja sin efecto	15-11-02	1021	3552-G-76	Déjase sin efecto el inciso 3 del art. 1ro. de la Resolución SIYRU N° 148/2002.-
Transferencia	15-11-02	1022	12222-M-93	Reconócese a todos los efectos administrativos el cambio de titularidad operado en l establecimiento destinado al rubro AGENCIA DE PRODE Y LOTERIA, sito en Sarratea N° 495 local 5 de Boulogne.-
Transferencia	15-11-02	1023	424-B-94	Reconócese a todos los efectos administrativos el cambio de titularidad operado en l establecimiento destinado al rubro CAMAS SOLARES Y FACIALES, SERVICIO DE BAR PARA CLIENTES, sito en Avda. Santa Fé N° 2226 de Martínez.-
Deja sin Efecto Resolucion	15/11/02	1024	5890-G-77	DEJASE sin efecto el art. 1°, punto 3) de la Resolucion SIYRU 193/02.

Boletín Oficial
Municipalidad de San Isidro
Dirección General de Despacho y Legislación

Modifica Resolucion	15/11/02	1025	4365-R-99	MODIFICASE el art. 1º, punto 6) de la Resolucion SIYRU 1069/01.
Deja sin efecto autorizacion	15/11/02	1026	9389-F-84	DESE de baja ocupacion de la via publica, Peru 200, Acassuso.
Habilitacion Comercio	15/11/02	1027	11929-T-00	HABILITASE “VENTA DE INDUMENTARIA, CALZADO, ROPA PARA BEBES”, Bdo de Irigoyen 528/29, Boulogne.
Habilitacion Comercio	15/11/02	1028	16139-B-01	HABILITASE “OFICINA ADMINISTRATIVA DE SRVICIOS DE PLANEAMIENTO REINGENIERIA INMOBILIARIA”, Laprida 3278, Of. 5, San Isidro.
Modifica Resolucion	15/11/02	1029	428-D-98	MODIFICASE el art. 1º de la Resolucion SIYRU 132/00.
Transferencia Comercio	15/11/02	1030	3770-S-97	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el comercio sito en Uruguay 3490, Beccar.

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DE REGISTROS URBANOS

(TRANSITO)

TEMA	FECHA	RES SIRU. (ST)	EXPTE	SINTESIS
Bajas		314	1710-R-2002	Bajas varias de vehículos afectados a SERVICIO DE AUTOS AL INSTANTE
Autorízase	04-11-02	315	11411-O-02	AUTORIZASE a Carlos Hugo ORTIZ a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE.-
Autorízase	5-11-02	316	10130-P-67	AUTORIZASE a QUIROGA Alejo César a afectar el vehículo habilitado Nro. 30, al servicio de Taxímetro, con parada Estación San Isidro.-
Autorízase	6-11-02	317	5981-F-97	AUTORIZASE a FREUE Alberto, el cambio de unidad para desarrollar la actividad de Autos al Instante, en la agencia Turismo Cinco Estrellas.-
Autorízase	15-11-02	318	12392-T-02	AUTORIZASE a TOMEI, Mario José a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

FECHA: 4 de noviembre de 2.002.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 629.-

EXPEDIENTE Nº: 6.154-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar licencia especial s/g de sueldo Julieta MERLI.-

FECHA: 4 de noviembre de 2.002.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 630.-

EXPEDIENTE Nº: 7.505-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar designación Personal Mensualizado Lorena CURIGLIANO.-

FECHA: 4 de noviembre de 2.002.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 631.-

EXPEDIENTE Nº: 9.112-P-02.-

MOTIVO: Modificar Resolución D.G.P. Nº 434 / 02, referente reubicación Viviana CASTAÑO.-

FECHA: 4 de noviembre de 2.002.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 632.-

EXPEDIENTE Nº: 12.260-P-02.-

MOTIVO: Abonar Ley Nº 9.507 y haberes adeudados Miguel MONJES.-

FECHA: 4 de noviembre de 2.002.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 633.-

EXPEDIENTE Nº: 13.185-P-02.-

MOTIVO: Promover Susana ALVELO.-

FECHA: 7 de noviembre de 2.002.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 634.-

EXPEDIENTE Nº: 13.689-P-02.-

MOTIVO: Modificar Resolución D.G.P. Nº 557 / 02, referente renuncia y convenio jubilatorio Martha ROSALES.-

FECHA: 7 de noviembre de 2.002.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 635.-

EXPEDIENTE Nº: 8.691-P-02.-

MOTIVO: Limitar licencia especial s/g de sueldo Diego DIAZ.-

FECHA: 7 de noviembre de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 636.-
EXPEDIENTE N°: 11.906-P-02.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Pablo TOLEDO.-

FECHA: 7 de noviembre de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 637.-
EXPEDIENTE N°: 13.194-P-02.-
MOTIVO: Asignar funciones interinas Fabiana PARODI.-

FECHA: 13 de noviembre de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 638.-
EXPEDIENTE N°: 6.849-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Juan Manuel ALONSO.-

FECHA: 13 de noviembre de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 639.-
EXPEDIENTE N°: 11.750-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Nora CASTE.-

FECHA: 13 de noviembre de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 640.-
EXPEDIENTE N°: 11.751-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Olga MIGUEZ.-

FECHA: 13 de noviembre de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 641.-
EXPEDIENTE N°: 11.759-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Jorge FEBULA.-

FECHA: 13 de noviembre de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 642.-
EXPEDIENTE N°: 13.318-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses José SILVA.-

FECHA: 13 de noviembre de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 643.-
EXPEDIENTE N°: 12.923-P-02.-
MOTIVO: Dejar asentado destino de trabajo Gustavo FERRERAS.-

FECHA: 13 de noviembre de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 644.-
EXPEDIENTE Nº: 13.189-P-02.-
MOTIVO: Aceptar renuncia Gustavo TUBIO.-

FECHA: 13 de noviembre de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 645.-
EXPEDIENTE Nº: 13.191-P-02.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado y designar c/idéntico carácter Ma. Isabel LOMBARDI.-

FECHA: 15 de noviembre de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 646.-
EXPEDIENTE Nº: 7.085-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por dos (2) meses Pascual MATASANI.-

FECHA: 15 de noviembre de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 647.-
EXPEDIENTE Nº: 10.361-P-02.-
MOTIVO: Rechazar recurso de revocatoria Fernando TESONE.-

FECHA: 15 de noviembre de 2.002.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 648.-
EXPEDIENTE Nº: 10.870-P-02.-
MOTIVO: Rechazar recurso de reconsideración y confirmar un (1) día de suspensión Jorge SALINAS.-

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA.

FECHA: 4 de noviembre de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 863.-

EXPEDIENTE Nº: 9.117-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Irma LANCIERI.-

FECHA: 4 de noviembre de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 864.-

EXPEDIENTE Nº: 12.935-P-02.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Paola BAZAN.-

FECHA: 4 de noviembre de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 865.-

EXPEDIENTE Nº: 13.183-P-02.-

MOTIVO: Trasladar Alicia RIESTRA.-

FECHA: 5 de noviembre de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 866.-

EXPEDIENTE Nº: 12.265-P-02.-

MOTIVO: Modificar artículo 1º Resolución S.S.P. Nº 799 / 02, referente designación Personal Mensualizado Yolanda MALDONADO.-

FECHA: 5 de noviembre de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 867.-

EXPEDIENTE Nº: 13.195-P-02.-

MOTIVO: Aceptar renuncia y asignar funciones de Supervisora de Enfermería Ana Ma. CAZCO.-

FECHA: 5 de noviembre de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 868.-

EXPEDIENTE Nº: 12.592-P-02.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Estela RODRIGUEZ.-

FECHA: 5 de noviembre de 2.002.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 869.-

EXPEDIENTE Nº: 11.897-P-02.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Norma IGLESIAS.-

FECHA: 6 de noviembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 870.-
EXPEDIENTE Nº: 10.350-P-02.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Ma. Lidia ZENTENO.-

FECHA: 6 de noviembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 871.-
EXPEDIENTE Nº: 12.920-P-02.-
MOTIVO: Aceptar renuncia limitando designación Personal Mensualizado Gustavo CELIS.-

FECHA: 6 de noviembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 872.-
EXPEDIENTE Nº: 12.939-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dra. Claudia FERNANDEZ.-

FECHA: 6 de noviembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 873.-
EXPEDIENTE Nº: 12.938-P-02.-
MOTIVO: Designar reemplazante Carlos LOPEZ.-

FECHA: 6 de noviembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 874.-
EXPEDIENTE Nº: 12.937-P-02.-
MOTIVO: Designar reemplazante Dr. Juan Carlos EJARQUE.-

FECHA: 6 de noviembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 875.-
EXPEDIENTE Nº: 12.919-P-02.-
MOTIVO: Limitar designación reemplazante Dra. Adriana GUZMAN.-

FECHA: 11 de noviembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 876.-
EXPEDIENTE Nº: 7.347-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por dos (2) meses Ma. Tulia LOPEZ POLO.-

FECHA: 11 de noviembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 877.-
EXPEDIENTE Nº: 8.740-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Ethel MARTIN.-

FECHA: 11 de noviembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 878.-
EXPEDIENTE Nº: 12.227-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Julia PRIETO.-

FECHA: 11 de noviembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 879.-
EXPEDIENTE N°: 12.943-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia médica Dra. Ma. Eugenia BARRAZA.-

FECHA: 11 de noviembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 880.-
EXPEDIENTE N°: 12.944-P-02.-
MOTIVO: Designar reemplazante Adriana FERRERO / Martha ALTINA.-

FECHA: 11 de noviembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 881.-
EXPEDIENTE N°: 12.945-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dra. Elizabeth IBAÑEZ.-

FECHA: 11 de noviembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 882.-
EXPEDIENTE N°: 12.946-P-02.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dra. Isabel PINCEMIN.-

FECHA: 11 de noviembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 883.-
EXPEDIENTE N°: 12.930-P-02.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Marta BOERI.-

FECHA: 11 de noviembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 884.-
EXPEDIENTE N°: 12.615-P-02.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Nélida ALBARRACIN.-

FECHA: 11 de noviembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 885.-
EXPEDIENTE N°: 13.320-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Ma. Magdalena ESTEVEZ.-

FECHA: 13 de noviembre de 2.002.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 886.-
EXPEDIENTE N°: 13.192-P-02.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Eulalia GUERRERO OJEDA.-

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

FECHA : 06/11/02

RESOLUCION S.O.P N° 077

EXPTE. N ° 7278-U-2002

AUTORIZASE a la empresa ALTILIO VIAL S.A. con domicilio en El Universo 4421, 9 de Abril, de Esteban Echeverría, a realizar la obra: "PAVIMENTACION DE LAS CALLES INTERNAS DEL LOTE COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES BELGRANO, AVDA. EL FOMENTISTA, STELLA MARIS Y PEDRO DE MENDOZA", jurisdicción de este Partido de San Isidro; según planos de fs. 21 y 31, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA : 12/11/02

RESOLUCION 5.0. P N° 078

EXPTE. N ° 13702-A-2002

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 4 de octubre de 2000 el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 2 de septiembre de y 2002 de la obra: "EXPANSION RED CLOACAL - COLECTOR CENTRO ZONA 3 ESTE ", efectuada por la firma AGUAS ARGENTINAS S.A., en las calles URUGUAY, ROLON, UDAONDO, J. NUWBERY, LONARDI, MARCONI, CURIE, JOSE INGENIEROS, HUDSON, INT. NEYER Y LYNCH, del Partido de San Isidro.

FECHA : 14/11/02

RESOLUCION S.O.P N° 079

EXPTE. N ° 13273-G-2002

AUTORIZASE a la empresa GAS NATURAL BAN a realizar la obra: "REFUERZO DE RED MEDIA PRESION", en la calle PACHECO entre J.d. Solís y Avda. Del Libertador, jurisdicción del Partido de San Isidro, según lo especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y p a luce a fs. 15 conforme al proyecto de fs. 6, por un monto de obra y equivalente a \$5.921.- (Pesos cinco mil novecientos veintiuno).

FECHA : 14/11/02

RESOLUCION S.O.P N° 080

EXPTE. N ° 13274-G-2002

AUTORIZASE a la empresa GAS NATURAL BAN a realizar la obra: "RENOVACION DE RED, SERVICIOS DOMICILIARIOS Y VINCULACION DE MEDIA PRESION", en las calles BELGRANO entre Acassuso y C. Beccar y , ALMIRANTE BROWN esquina Rivadavia, jurisdicción del Partido de San Isidro según lo especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 14 y conforme al proyecto de fs. 6, por un monto de obra equivalente a \$4.793,00.- (Pesos cuatro mil setecientos noventa y tres).

FECHA : 14/11/02

RESOLUCION S.O.P N° 081

EXPTE. N ,° 13275-G-2002

AUTORIZASE a la empresa GAS NATURAL BAN a realizar la obra: "RENOVACION DE RED Y SERVICIOS DOMICILIARIOS DE MEDIA PRESION" en las calles TRES SARGENTOS entre D. Rocha y Catamarca y D. ROCHA según el informe técnico que forma arte de la presente Resolución y luce a fs. 15 y conforme al proyecto de fs. 6, por un monto de obra equivalente a \$6.118,00 (Pesos seis mil ciento dieciocho).

FECHA: 14/11/02

RESOLUCION S.O.P N° 082

EXPTE. N ° 13602-I-2002

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio legal en la calle Rivadavia 479 San Isidro a realizar la obra: "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL" en una longitud de 1.5 00 mts. lineales en la calle J~RGE NEWBERY entre Tomkinson e Int. Neyer (VII-B-30), jurisdicción de este Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras en un plazo de 10 DIEZ) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA : 15/11/02

RESOLUCION S.O.P N° 083

EXPTE. N ° 13471-S-2002

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., a realizar la obra: "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL", en Colectora Ruta Panamericana entre El Zorzal y Avda. Sucre, jurisdicción del partido de San Isidro, según lo especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 10 y conforme al proyecto de fs. 2, por un monto de obra equivalente a \$ 2.200,00 (pesos dos mil doscientos).

FECHA : 15/11/02,

RESOLUCION S.O.P N° 084

EXPTE. N ° 13557-F-2002

AUTORIZASE a la empresa PEMAR S.R.L., con domicilio legal en Av. D. Cazón , 1312 1° piso Ti re a realizar la obra: "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL", en una longitud de 73 mts. lineales en Avda. Diego Carman entre Gorriti y Bogado (IV-E-88), jurisdicción de este Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras en un lazo de 10 (diez) días corridos, por el sistema de costo cubierto.